

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9.

Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal,

Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 29 de junio de 1977 sobre normas complementarias del Real Decreto-ley 34/1977, de 2 de junio, sobre creación del Fondo Nacional de Cooperación Municipal y otras medidas de reordenación de la cooperación del Estado con las Corporaciones locales.

Excelentísimos señores:

El Real Decreto-ley 34/1977, de 2 de junio, contiene medidas sobre la aprobación, por las Corporaciones locales en que resulte necesario, de presupuestos extraordinarios de liquidación de deudas al 31 de diciembre de 1976. Asimismo establece normas para la nivelación de los presupuestos preventivos de las mismas para el ejercicio de 1977.

La conveniencia de resolver con la mayor rapidez las situaciones creadas en la materia, aconseja la inmediata publicación de la normativa complementaria de desarrollo de dichos preceptos del mencionado Real Decreto-ley, al amparo de lo establecido en la disposición final del mismo.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Hacienda y de la Gobernación, esta Presidencia del Gobierno dispone:

I. Presupuestos extraordinarios de liquidación de deudas

Primero.—1. Los presupuestos extraordinarios de liquidación de deudas, a que se refiere el artículo 3.º del Real Decreto-ley 34/1977, de 2 de junio, deberán ser objeto de aprobación corporativa y exposición pública con la antelación necesaria para que sean presentados en las correspondientes dependencias del Servicio de Asesoramiento e Inspección de las Corporaciones locales con anterioridad al 31 de julio de 1977.

2. Las Jefaturas Provinciales de dicho Servicio remitirán semanalmente, y por correo urgente, a la Oficina Central del mismo, relación certificada de los presupuestos extraordinarios de liquidación de deudas recibidas en el Servicio provincial respectivo durante la semana anterior, por riguroso orden de presentación y haciendo constar el total importe de cada presupuesto y la cuantía de la operación de crédito que se solicite para el mismo, al amparo del artículo 3.º, 2, del Real Decreto-ley 34/1977, de 2 de junio, a los efectos del límite máximo previsto en el artículo 5.º del expresado Real Decreto-ley.

3. Los presupuestos extraordinarios de liquidación de deudas, a que se refiere la presente Orden, una vez obtenida su superior sanción por parte de los órganos del Ministerio de Hacienda, deberán ponerse en ejecución dentro del plazo máximo de seis meses, y su vigencia será de un año, pasado el cual se procederá, salvo

especial autorización, a su liquidación y rendición de cuenta, ante la Comisión Central de Cuentas.

Segundo.—Sin perjuicio de los requisitos que el Real Decreto-ley 34/1977 y demás normativa vigente impone en cuanto a contenido y tramitación de presupuestos extraordinarios, los de liquidación de deudas, a que se hace referencia en el artículo anterior, deberán ser objeto de la siguiente justificación documental:

1. El déficit, en su caso, de liquidación del presupuesto ordinario de 1976, mediante ejemplares autorizados por el Interventor, y cuya aprobación coporativa habrá de certificarse por el Secretario, de los modelos 12, 13, 14, 17 y 21 de los establecidos por la Circular de la Dirección General de Administración Local de 1 de diciembre de 1958. Tales modelos deberán ser cumplimentados de absoluta conformidad con lo ordenado al respecto por la normativa vigente sobre la materia.

2. Los créditos que reconozca la Corporación por razón de obras, servicios, suministros o cualesquiera otras obligaciones contraídas con anterioridad al 31 de diciembre de 1976 se justificarán mediante copia autorizada de las certificaciones de obra, facturas o documentos análogos en los que se refleje el trabajo, servicio o suministro efectuado, fecha en que el mismo se realizó, nombre del contratista o proveedor e importe de la cantidad adeudada. Estos documentos deberán llevar a su dorso propuestas concretas de reconocimiento de crédito, de gasto y de pago, autorizadas por las respectivas Secciones o Delegaciones de Servicios, en su caso, en las que, además, se hará constar que la obra, servicio o suministro motivo de la propuesta fue materialmente realizado antes de 31 de diciembre de 1976.

A las referidas propuestas habrá de seguir informe de la Intervención de Fondos, expresivo de que el gasto no cuenta con consignación alguna en presupuesto ordinario, extraordinario o especial ya aprobado, y que tampoco ha sido contratado o satisfecho; completándose todo ello con la certificación del Secretario, acreditativa del acuerdo de reconocimiento por el Pleno del crédito correspondiente.

Tercero.—1. El estado de ingresos del presupuesto extraordinario de liquidación de deudas se nutrirá con los recursos previstos por el artículo 695 de la ley de Régimen Local, acudiéndose, en último extremo, al concierto de operación de crédito. La existencia o inexistencia de los expresados recursos deberá ser objeto de la correspondiente certificación, conforme al modelo que figura como anexo de la presente Orden.

2. En el caso de recurrirse al concierto de operación de crédito, las consigna-

ciones para hacer frente al servicio de comisiones, gastos, intereses y amortización por razón de la misma se figurarán de conformidad con los respectivos cuadros elaborados por el Banco de Crédito Local de España en los presupuestos ordinarios de 1978 y siguientes, hasta la total cancelación de la deuda.

Cuarto.—Dadas las peculiaridades del presupuesto extraordinario de liquidación de deudas no se podrán efectuar en su estado de gastos transferencias de ningún tipo, por lo que las cantidades sobrantes después de satisfacer las obligaciones presupuestadas deberán destinarse a la amortización anticipada de la operación de crédito.

Quinto.—1. Todos y cada uno de los créditos que se reconozcan por el Pleno deberán ser objeto de consignación independiente, y no global, en el estado de gastos del presupuesto extraordinario de liquidación de deudas. Por el contrario, el déficit de liquidación del presupuesto ordinario de 1976 se hará constar en una sola partida, denominada "Déficit de liquidación del presupuesto ordinario de 1976".

2. El importe de dicho "déficit de liquidación", una vez aprobado el presupuesto extraordinario de liquidación de deudas, se ingresará en el ordinario de 1977, imputándose al capítulo VI, artículo 7.º (aportaciones de otros presupuestos), de su estado de ingresos.

Sexto.—Los Ayuntamientos de Madrid y Barcelona se acomodarán a lo dispuesto en los artículos que preceden; pero, en lo que respecta a la consignación por los déficit de sus servicios de transportes, se atenderán a las normas que se dicten a tal efecto.

II. Nivelación de presupuestos ordinarios de 1977

Séptimo.—1. La ayuda excepcional para nivelación de presupuestos ordinarios de 1977, a que se refiere el artículo 9.º del Real Decreto-ley 34/1977, de 2 de junio, sólo podrá ser solicitada por aquellos Ayuntamientos que, a la fecha de publicación del expresado Real Decreto-ley, no hayan aprobado corporativamente su presupuesto ordinario para el año en curso; extremo éste que habrá de ser objeto de certificación por parte del Secretario.

2. Dicha ayuda, previo el oportuno acuerdo corporativo, se solicitará a través del respectivo Servicio Provincial de Asesoramiento e Inspección de las Corporaciones Locales, acompañándose el proyecto de presupuesto preventivo elaborado para 1977, junto con la documentación que acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en el apartado noveno de esta Orden.

Octavo.—La ayuda, en su caso, se otorgará con el carácter y condicionamientos que se establezcan en virtud de lo dis-

puesto por el Real Decreto-ley 34/1977, de 2 de junio, y sus normas de desarrollo.

Noveno.—La petición de ayuda llevará aparejado, en todo caso, el cumplimiento, por parte del Ayuntamiento solicitante, de las siguientes condiciones:

1.ª La diferencia en más del importe total del estado de gastos del presupuesto preventivo para 1977, con respecto al de igual clase de 1976, no podrá ser superior a la cantidad que resulte de elevar en este último un 20 por 100, como máximo, exclusivamente aquellas partidas que tuvieren carácter consuntivo y periódico.

2.ª Si el Ayuntamiento hubiera tenido superávit en la liquidación del ejercicio de 1976 y dicho superávit no nutriese el estado de ingresos del presupuesto extraordinario de liquidación de deudas, el límite máximo del importe del presupuesto ordinario de 1977, fijado conforme al apartado anterior, será objeto de reducción en la cuantía correspondiente al importe del expresado superávit.

3.ª El Ayuntamiento sólo podrá incluir en su presupuesto preventivo de 1977 créditos para gastos de naturaleza voluntaria cuando los mismos, sin ser de cuantía superior a los consignados en 1976, tengan el carácter de inaplazables.

4.ª Las dotaciones de personal que se consignen en 1977 habrán de ir acompañadas de la oportuna justificación documental, por cada plaza de plantilla y cada puesto de trabajo del cuadro laboral, que acredite que se han obtenido las autorizaciones establecidas por las disposiciones vigentes, pero sin que los incrementos de retribución para el ejercicio puedan ser superiores a los autorizados por la Orden del Ministerio de la Gobernación de 11 de enero de 1977 ("Boletín Oficial del Estado" del 26) y demás disposiciones aplicables.

5.ª Por el Secretario y el Interventor del Ayuntamiento, conjuntamente, se habrá de certificar que están establecidas, y son gestionadas, todas las figuras impositivas que la Ley autonómica y que tengan base tributaria en el Municipio.

6.ª El Ayuntamiento beneficiario de la ayuda deberá remitir trimestralmente al Servicio Provincial de Asesoramiento e Inspección de las Corporaciones Locales certificación de los derechos reconocidos y liquidados, así como de los recaudados, por ingresos propios del presupuesto ordinario de 1977, a fin de cada trimestre, con objeto de conocer la eficacia de la gestión y recaudación de ingresos de la correspondiente Corporación.

7.ª El Ayuntamiento no podrá incluir en el estado de gastos del presupuesto ordinario de 1977, capítulos II al VII, partidas para créditos reconocidos ni para satisfacer obligaciones nacidas con anterioridad a 31 de diciembre de 1976; del mismo modo, las aportaciones para el pre-

supuesto especial de urbanismo no excederán de los límites establecidos por la disposición transitoria segunda del Real Decreto-ley 34/1977, de 2 de junio.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—1. A la presentación en las correspondientes dependencias del Servicio de Asesoramiento e Inspección de los presupuestos extraordinarios de liquidación de deudas o de las peticiones de ayuda excepcional que se regulan en esta Orden se hará constar fehacientemente la fecha y hora en que tenga lugar dicha presentación, mediante diligencia firmada por el funcionario encargado del Registro de Entrada de Documentos.

2. Si la documentación se enviara por correo, deberá hacerse en la forma prevista por el artículo 66, 3, de la Ley de Procedimiento Administrativo y 205 del Reglamento de los Servicios de Correos,

siendo preceptivo, en tal caso, que se haga constar la hora y minutos en que se formaliza el envío.

3. Cuando no conste la hora de entrega o envío, se entenderán hechos en el último minuto del día de entrada del documento en el Registro de la oficina de servicio.

Segunda.—Por los Ministerios de Hacienda y de la Gobernación, conjunta o separadamente, de acuerdo con sus respectivas competencias, se podrán dictar las normas precisas para el desarrollo de la presente Orden ministerial.

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 29 de junio de 1977.

OSORIO

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda y Gobernación.

ANEXO QUE SE CITA

MODELO DE CERTIFICACION CONJUNTA A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 3.º-1

Don y don Secretario e Interventor, respectivamente, de (1).

CERTIFICAMOS:

Primero: Que a la fecha de aprobación, por parte de esta Corporación, del Presupuesto Extraordinario de Liquidación de Deuda previsto por el artículo 3.º del Real Decreto-ley 34/1977, de 2 de junio, existían, como recursos susceptibles de nutrir el estado de ingreso del mismo, en relación con lo dispuesto por el artículo 695 de la Ley de Régimen Local, los siguientes:

Table with 2 columns: CONCEPTO DEL INGRESO and IMPORTE. Row 1: no existiendo, en consecuencia, en la indicada fecha, ninguno de los restantes recursos que prevé el expresado artículo 695. Row 2: Segundo: Que entre el 2 de junio de 1977 y la fecha de aprobación, por parte de esta Corporación, del citado Presupuesto Extraordinario de Liquidación de Deudas, fueron objeto de afectación o destino, en las fechas y por los motivos que a continuación se indican, los recursos que asimismo se señalan de los previstos por el citado artículo 695:

Table with 2 columns: CONCEPTO DEL INGRESO E IMPORTE and MOTIVO Y FECHA DE AFECTACION. Row 1: Y para que así conste, expedimos la presente certificación, que con el visto bueno del señor Presidente, firmamos en a

(1) En los Ayuntamientos donde no exista el cargo de Interventor, conforme al artículo 341-2 de la Ley de Régimen Local, suscribirá la certificación exclusivamente el Secretario-Interventor, con el visto bueno del Alcalde.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" el día 30 de junio de 1977.) (G. C.—6.024)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

LICITACIONES PUBLICAS

Objeto: Subasta de obras de pavimentación del Camino de las Cruces, entre las calles de Casatejada y de los Marianistas.

Tipo: 5.359.681 pesetas.

Plazos: Cinco meses para la ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 83.597 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en en posesión del Documento Nacional de Identidad número enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en la subasta de obras de pavimentación del Camino de las Cruces, entre las calles de Casatejada y de los Marianistas, se compromete a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra) por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel

en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 29 de junio de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—12.306)

Objeto: Concurso para la adquisición de 18 equipos transmisores-receptores móviles con destino a la Policía Municipal.

Tipo: 1.356.840 pesetas.

Plazos: Un mes para la entrega y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de suministro realizado, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 25.353 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en en posesión del Documento Nacional de Identidad número enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de adquisición de 18 equipos transmisores-receptores móviles con destino a la Policía Municipal, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 27 de junio de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—12.307)

Objeto: Subasta de suministro de paja, cebada y avena que durante el plazo de un año pueda precisarse para la alimentación del ganado existente en el Servicio de Limpiezas y Escuadrón Municipal.

Tipo: Los precios tipo son los siguientes: paja, seis pesetas por kilogramo; cebada, 12,50 pesetas por kilogramo, y avena, 12,50 pesetas por kilogramo.

Plazo: El plazo de duración del contrato será de un año.

Pagos: Por certificaciones de suministro realizado, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 6.000 pesetas para la paja, 10.000 pesetas para la cebada y 10.000 pesetas para la avena; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en en posesión del Documento Nacional de Identidad número enterado de los pliegos de condiciones a regir en la subasta de suministro de paja, cebada y avena que durante el plazo de un año pueda precisarse para la alimentación del ganado existente en el Servicio de Limpiezas y Escuadrón Municipal, se compromete a su ejecución, con arreglo a los mismos, por los precios siguientes:

Paja: pesetas por kilogramo.

Cebada: pesetas por kilogramo.

Avena: pesetas por kilogramo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce horas de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 27 de junio de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—12.308)

Delegación de Servicios de Hacienda, Rentas y Patrimonio Departamento Tributario

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 722 de la ley de Régimen Local, queda expuesto al público en el Departamento Tributario de esta Secretaría General el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 29 de junio de 1977, aprobatorio de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de los derechos y tasas por aprovechamientos especiales del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública y terrenos del común, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se formulen por escrito.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 29 de junio de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—12.309)

Gerencia Municipal de Urbanismo

ANUNCIOS

Cumplimentando acuerdo del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada el día 10 de junio de 1977, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a la modificación del estudio de detalle para la parcela "C" del núcleo residencial "San-car", en la carretera de Ajalvir a Vicálvaro.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo (avenida de Alfonso XIII, con vuelta a Paraguay), como asimismo formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la misma, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, 18 de junio de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—12.305)

Cumplimentando acuerdo del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada el día 10 de junio de 1977, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a aprobación inicial del estudio de detalle redactado por la Sección de Planeamiento, consistente en rehabilitar el tramo de la calle Licenciado Vidriera, entre las de Manuel Maroto y Cordillera del Cuera.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo (avenida de Alfonso XIII, con vuelta a Paraguay), como asimismo formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la misma, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, 20 de junio de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—12.304)

MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID HOMOLOGANDO EL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DE LA EMPRESA "HENRY COLOMER"

Visto el expediente de Convenio Colectivo Sindical de la Empresa "Henry Colomer"; y

Resultando que por la Organización Sindical se ha remitido, para su oportuna homologación, el texto del referido Convenio, juntamente con las actas de las reuniones celebradas por la Comisión Deliberante del mismo y demás documentación pertinente;

Resultando que del examen de su contenido no se desprende infracción alguna a la Ley de 19 de diciembre de 1973, reguladora de los Convenios Colectivos ni demás preceptos que lo complementan y desarrollan.

Considerando que esta Delegación es competente para entender y resolver la cuestión planteada y, consiguientemente, para homologar el presente Convenio, de conformidad con la precitada Ley de 19 de diciembre de 1973 y Orden de 21 de enero de 1974;

Considerando que asimismo el contenido del presente Convenio se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto-ley de 4 de marzo del presente año, de lo cual se desprende la conveniencia de accederse a lo solicitado, es por lo que,

Vistos los preceptos mencionados y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

ACUERDA:

- 1.º Homologar el Convenio Colectivo Sindical de la Empresa "Henry Colomer".
 - 2.º Comunicar esta resolución a la Organización Sindical, para su notificación a la Comisión Deliberante, a la que se hará saber, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, que por tratarse de resolución homologatoria no cabe recurso alguno en vía administrativa.
 - 3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente.
- Madrid, 18 de junio de 1977.—El Delegado de Trabajo, Luis González Delgado.

CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DE "HENRY COLOMER, S. A."

CAPITULO PRIMERO

NORMAS GENERALES

Artículo 1.º *Ambito de aplicación.*—El presente Convenio Colectivo Sindical será de aplicación a todo el personal que preste sus servicios en los diversos centros de trabajo que la Empresa "Henry Colomer, S. A.", tiene en la provincia de Madrid, excepto los viajantes y corredores.

Art. 2.º *Vigencia.*—El presente Convenio entrará en vigor el 1 de enero de 1977, cualquiera que sea la fecha de su publicación.

Art. 3.º *Duración.*—La duración del presente Convenio será hasta el 31 de diciembre de 1978, entendiéndose prorrogado de año en año en tanto que no se denuncie por cualquiera de las partes.

Art. 4.º *Rescisión.*—El presente Convenio podrá ser rescindido mediante preaviso realizado con un mínimo de tres meses de antelación a la fecha de su vencimiento natural o de alguna de sus prórrogas, según el procedimiento establecido.

Art. 5.º *Vinculación a la totalidad.*—En el supuesto de que la autoridad laboral, en uso de sus facultades, no aprobara alguno de los pactos contenidos en el presente Convenio, éste quedará sin eficacia práctica, comprometiéndose ambas partes a renegociarlo de nuevo.

Art. 6.º *Garantía "ad personam".*—Se respetarán las situaciones personales con carácter global y que por su valor anual excedan de las remuneraciones pactadas en este Convenio.

A partir del mes de enero de 1977, al entrar en vigor el Convenio, dichas cantidades figurarán en el recibo de salarios bajo el concepto de plus función, y las mismas sólo serán compensables y absorbibles con mejoras legales futuras. Se aclara expresamente que en ningún caso podrán compensarse dichas cantidades con el incremento salarial pactado para el año 1978.

Art. 7.º *Absorción y compensación.*—Las mejoras económicas contenidas en el presente Convenio absorberán y compensarán o serán absorbidas y compensadas, hasta donde alcancen, con los aumentos de cualquier orden o que bajo cualquier denominación acuerden en el futuro las autoridades competentes, o vengán establecidas por normas legales de general aplicación.

CAPITULO SEGUNDO

REGIMEN DE TRABAJO

Art. 8.º *Jornada de trabajo.*—La jornada laboral será en todo momento la legalmente vigente.

Art. 9.º *Calendario laboral.*—La dirección de la empresa se compromete a pactar y establecer, durante el mes de noviembre, el calendario laboral del año siguiente, sin perjuicio de su posterior adecuación, en lo más beneficioso, al que oficialmente establezca la Delegación de Trabajo.

Art. 10. *Horario de trabajo.*—Los trabajadores realizarán el horario que legalmente venga establecido por la Delegación de Trabajo.

El personal que preste sus servicios en el Centro de Fernando el Católico, realizará la jornada en la modalidad de horario flexible de acuerdo con la legislación vigente y el artículo 24 apartado 1 de la Ley de Relaciones Laborales.

Art. 11. El personal afectado por este Convenio disfrutará de un período de vacaciones anuales de treinta días naturales.

La fecha de disfrute de estas vacaciones será preferentemente en verano y habrá de establecerse de común acuerdo entre la empresa y el trabajador.

El cuadro de distribución de las vacaciones se expondrá con una antelación de dos meses, como mínimo, en los tableros de anuncios para conocimiento del personal.

Las vacaciones serán retribuidas conforme al salario real vigente en la fecha de disfrute de las mismas.

El personal con derecho a vacaciones que deje de prestar sus servicios en el transcurso del año, tendrá derecho a la parte proporcional de vacaciones, según el número de meses trabajados, computándose la fracción del mismo como mes completo.

En caso de fallecimiento del trabajador, este importe se satisfará a su viuda o en su defecto a sus derechohabientes.

Art. 12. *Fiestas.*—No serán objeto de recuperación las fiestas, cualquiera que sea su carácter, siendo todas ellas retribuidas, cuando así se acuerde entre trabajador y empresa.

CAPITULO TERCERO

CONDICIONES ECONOMICAS

Art. 13. *Conceptos retributivos y su revisión.*—La tabla salarial aprobada en el presente Convenio tendrá su aplicación durante el período comprendido desde el 1 de enero de 1977 hasta el 31 de diciembre de 1977.

Para el segundo año de vigencia del Convenio, enero de 1978, se aplicará a los salarios efectivamente percibidos en diciembre de 1977 el aumento del índice del coste de la vida del conjunto nacional correspondiente al período de 1 de enero de 1977 a 31 de diciembre de 1977, más tres puntos, sin sobrepasar el 20 por 100, excepto en el caso de que el I.C.V. referido supere el 20 por 100, en el que se aplicaría el I.C.V. resultante con un límite en todo caso del 25 por 100, excepto para las categorías de:

- Encargado general,
 - Jefe de sección administración,
 - Jefe de sucursal,
 - Jefe sección técnica,
- en el que el límite será un 17 por 100, en todo caso.

Los incrementos salariales pactados en el presente Convenio suponen un aumento lineal mensual bruto por 15 pagas sobre el salario percibido en el año 1976 para las distintas categorías.

	Pesetas
Oficial administrativo	5.500
Auxiliar administrativo	4.500
Aspirante administrativo	3.000
Dependiente	5.000
Jefe mecánico	7.500
Mecánico conductor	6.500
Cobradores	4.500
Jefe de almacén	5.500
Mozo	6.500
Oficial almacén	5.000

Siendo en todo caso de aplicación como mínimo la tabla salarial anexa.

Art. 14. *Gratificaciones extraordinarias.*—Se establecen tres pagas extraordinarias correspondientes a los meses de marzo, julio y diciembre, consistentes en una mensualidad de salario real vigente en el momento de su percepción.

Se abonarán dentro de la primera quincena del mes correspondiente, devengándose anualmente las de diciembre hasta el 31 de diciembre, la de julio hasta el 30 de julio, y la de marzo corresponde a la gratificación de beneficios establecida en el artículo 44 de la Ordenanza de Comercio.

Los que no presten servicios durante el año completo percibirán por estos conceptos la parte proporcional correspondiente al tiempo trabajado, computándose la fracción del mes como completo.

Art. 15. *Complemento personal de antigüedad.*—Durante 1977 se seguirán devengando los cuatrienios según la fórmula establecida anteriormente, para los trabajadores que cumplan un nuevo cuatrienio dentro del año, tomando como módulo para su cálculo el salario Convenio vigente. Para las demás situaciones queda congelada la antigüedad a 31 de diciembre de 1976.

A partir de la vigencia de este Convenio la antigüedad consistirá en un 2 por

100 por año de servicio sobre el salario total Convenio, vigente en cada momento, calculado desde la fecha de ingreso del trabajador en la Empresa.

El devengo del 2 por 100 del párrafo anterior se producirá el 1 de enero de cada año. La fracción del año en la Empresa dará lugar a un 2 por 100 si es superior a seis meses y a un 1 por 100 si es inferior. El primer devengo del 2 por 100 se produce a partir del 1 de enero de 1977 y se empieza a percibir en 1 de enero de 1978.

Art. 16. *Horas extraordinarias.*—Se considerarán horas extraordinarias las que excedan de la jornada legal vigente en cada momento. Para el pago de las horas extraordinarias se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto de 17 de agosto de 1973 y Orden de 29 de noviembre del mismo año, completado con lo dispuesto en la ley de Relaciones Laborales.

Art. 17. *Subsidio de defunción.*—En los casos de fallecimiento de trabajadores casados que se produjesen por causa de enfermedad común o profesional, o debida a accidente, la Empresa satisfará a su cónyuge viudo la cantidad de 50.000 pesetas, que deberán hacerse efectivas inmediatamente al fallecimiento.

En caso de fallecimiento de un trabajador soltero, percibirán dicho subsidio el padre, la madre o pariente hasta el cuarto grado civil inclusive que estuviere a su cargo.

DISPOSICIONES VARIAS

Art. 18. *Comisión Paritaria.*—Sin perjuicio de las funciones atribuidas a la autoridad laboral al Cuerpo de Inspección de Trabajo y sin merma tampoco del derecho de los trabajadores a acudir a las jurisdicciones administrativas y contenciosas, se crea la Comisión Paritaria del Convenio, con funciones de interpretación, conciliación y vigilancia de su cumplimiento. En dicha Comisión Paritaria intervendrán en número igual representantes de la parte Económica y Social, estos últimos elegidos por los trabajadores afectados por el presente Convenio.

Art. 19. *Derecho supletorio.*—Las materias no reguladas en el presente Convenio se regularán por lo establecido en la Ordenanza de Comercio y demás normas legales de general aplicación.

Art. 20. *Clausula de repercusión en precios.*—El conjunto de las mejoras pactadas en el presente Convenio no implicarán una elevación en los precios de venta de artículos de la Empresa superior al permitido por las vigentes disposiciones legales en materia de precios.

CLAUSULA TRANSITORIA

La liquidación de los atrasos económicos que en su caso ocasione la retroactividad convenida en el artículo 2, deberá hacerse por la Empresa dentro del mes siguiente a la publicación del presente Convenio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

A N E X O I

	1.º	2.º	3.º	4.º
	Sueldo base Bruto	Complem. calidad o cantidad (Plus Conv.) Bruto	Total percepción mensual Bruto	Total percepción anual Bruto
Encargado general	18.846	17.820	36.666	550.000
Jefe sucursal	17.479	15.854	33.333	500.000
Jefe sección administración	16.679	13.321	30.000	450.000
Jefe sección técnica	16.679	13.321	30.000	450.000
Jefe sección	15.208	13.125	28.333	425.000
Contable cajero	15.208	13.125	28.333	425.000
Asesor técnico	15.208	13.125	28.333	425.000
Oficial administrativo A	14.858	11.808	26.666	400.000
Oficial administrativo B	14.858	6.275	21.133	317.000
Oficial administrativo C	14.858	3.475	18.333	275.000
Auxiliar administrativo A	14.000	4.333	18.333	275.000
Auxiliar administrativo B	14.000	1.733	15.733	236.000
Auxiliar administrativo C	14.000	1.200	15.200	228.000
Aspirante administrativo	7.650	3.016	10.666	160.000
Dependiente A	14.858	3.475	18.333	275.000
Dependiente B	14.858	1.142	16.000	240.000
Dependiente C	14.858	—	14.858	222.870
Aprendiz	7.757	1.243	9.000	135.000
Cobrador (jornada completa) A	14.000	2.066	16.066	241.000
Cobrador (jornada completa) B	14.000	—	14.000	210.000
Jefe almacén A	17.479	6.521	24.000	360.000
Jefe almacén B	17.479	3.854	21.333	320.000
Oficial almacén A	14.377	3.956	18.333	275.000
Oficial almacén B	14.000	2.066	16.066	241.000
Mozo almacén	14.000	3.500	17.500	262.500
Limpieza (jornada completa)	14.000	—	14.000	210.000
Jefe mecánicos A	16.164	16.836	33.000	495.000
Jefe mecánicos B	16.164	9.969	26.133	392.000
Mecánico conductor A	14.377	10.623	25.000	375.000
Mecánico conductor B	14.377	6.689	21.066	316.000
Mecánico conductor C	14.377	5.289	19.666	295.000
Mecánico conductor D	14.377	3.289	17.666	265.000
Repartidor conductor A	14.377	5.289	19.666	295.000
Repartidor conductor B	14.377	3.023	17.400	261.000

(G. C.—5.752)

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID HOMOLOGANDO EL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DE LA EMPRESA "TRANSPORTES HELGUERA"

Visto el expediente de Convenio Colectivo Sindical de la Empresa "Transportes Helguera"; y

Resultando que por la Organización Sindical se ha remitido para su oportuna homologación el texto del referido Convenio, juntamente con las actas de las reuniones celebradas por la Comisión Deliberante del mismo y demás documentación pertinente;

Resultando que del examen de su contenido no se desprende infracción alguna a la Ley de 19 de diciembre de 1973, reguladora de los Convenios Colectivos, ni demás preceptos que lo complementan y desarrollan.

Considerando que esta Delegación es competente para entender y resolver la cuestión planteada y, consiguientemente, para homologar el presente Convenio, de conformidad con la precitada Ley de 19 de diciembre de 1973 y Orden de 21 de enero de 1974;

Considerando que asimismo el contenido del presente Convenio se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto-ley de 4 de marzo del presente año, de lo cual se desprende la conveniencia de accederse a lo solicitado, es por lo que,

Vistos los preceptos mencionados y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

ACUERDA:

1.º Homologar el Convenio Colectivo Sindical de la Empresa "Transportes Helguera".

2.º Comunicar esta resolución a la Organización Sindical para su notificación a la Comisión Deliberante, a la que se hará saber, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, que por tratarse de resolución homologatoria no cabe recurso alguno en vía administrativa.

3.º Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente.

Madrid, 21 de junio de 1977.—El Delegado de Trabajo, Luis González Delgado.

TEXTO DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO ACORDADO ENTRE LOS TRABAJADORES Y LA EMPRESA "TRANSPORTES HELGUERA"

1.º El presente Convenio entrará en vigor el primer día de junio de 1977, en cuanto a efectos económicos se refiere, y tendrá una vigencia de un año, terminando por tanto el 31 de mayo de 1978.

2.º Este Convenio sólo afecta a los empleados de "Transportes Helguera, Sociedad Anónima", en su plantilla de Madrid.

3.º El día 1 de junio se efectuará una subida lineal para todas las categorías de 5.000 pesetas mensuales, para la jornada legal de ocho horas diarias o cuarenta y cuatro semanales. Las jornadas reducidas establecidas actualmente en la Empresa, percibirán la parte proporcional a las horas semanales de trabajo realizadas.

Jornada de siete horas o cuarenta y dos semanales: 4.773 pesetas mensuales.

Jornada de seis horas o treinta y seis semanales: 4.091 pesetas mensuales.

Jornada de cinco horas o treinta semanales: 3.409 pesetas mensuales.

Jornada de cuatro horas o veinticuatro semanales: 2.727 pesetas mensuales.

4.º El día 1 de diciembre de 1977 se aumentará el índice de la subida del coste de la vida del período de tiempo comprendido entre el 1 de junio al 30 de noviembre, más tres puntos, y si éste, más los tres puntos, resultase inferior, se asegura una subida de un 20 por 100 sobre el salario real para todas las categorías.

5.º Tres pagas extraordinarias de treinta días de salario real en 18 de Julio, Navidad y Beneficios; en cuanto a la paga de beneficios, se seguirá abonando prorrateada en doze partes, incluida en el sueldo mensual, la parte correspondiente a veinticinco días de salario base, más antigüedad que a cada uno correspondan, abonándose la diferencia hasta treinta días de salario real antes del día 15 de marzo. Se abonará por años vencidos. Los trabajadores que en 31 de diciembre lleven menos de un año al servicio de la Empresa, percibirán la parte proporcional correspondiente al tiempo trabajado, computándose éste siempre por días naturales. No computarán a efectos de participación en beneficios, las excedencias voluntarias, permisos sin sueldo y ausencias injustificadas. Tendrán derecho únicamente a esta paga de beneficios, los que se encuentren cumpliendo el servicio militar obligatorio.

6.º Vacaciones anuales de veintisiete días naturales para todas las categorías, con aumento de uno más por cada cinco años de antigüedad, con un máximo de treinta días naturales.

7.º La antigüedad se revisará una vez al año, para todos en la misma fecha, que será el día 1 de abril de cada año, incrementándose en 2 por 100 anual sobre el salario base vigente en esa fecha, sumándose a la cantidad que cada uno tenga acreditada, con un máximo para todas las categorías de un 60 por 100; este concepto es inabsorbible.

8.º Serán absorbibles todos los aumentos y mejoras que se establezcan por convenios provinciales, aumento del salario mínimo, etc., siempre y cuando estos aumentos no sean superiores en cuanto al cómputo anual se refiere.

9.º En la primera enfermedad que sufra el trabajador durante el curso del año natural, la Empresa le respetará el salario real que viniese percibiendo, es decir le abonará la diferencia entre dicho salario real y el subsidio de incapacidad laboral transitoria con cargo a la

Seguridad Social, desde el día de la baja hasta el del alta inclusive.

En la segunda enfermedad anual, la Empresa abonará al trabajador el 75 por 100 del salario de cotización, o bien el importe del subsidio de I. L. T. durante los tres primeros días de la misma.

En las sucesivas enfermedades comunes que pudiera sufrir el trabajador, éste percibirá el subsidio de I. L. T. con cargo a la Seguridad Social en las condiciones reglamentarias.

En el caso de accidente de trabajo, la Empresa garantiza al trabajador la percepción de su salario real íntegro desde el día de la baja hasta el del alta inclusive.

Si se tratase de intervención quirúrgica, precedida de enfermedad común, el 100 por 100 del salario real se abonará desde la fecha de dicha intervención. Si no hubiese sido precedida de tal enfermedad, el 100 por 100 se abonará desde la fecha de la hospitalización, y en tanto perdure la estancia del trabajador internado en la institución sanitaria.

10. En todo lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la vigente Ordenanza Laboral de Transportes por Carretera.

11. Para la interpretación y vigilancia de la aplicación del presente Convenio, se crea una Comisión Mixta integrada por dos representantes de la Empresa y otros dos de los trabajadores de su plantilla que hayan formado parte todos ellos de la Comisión Deliberadora del presente Convenio, presidiendo tal Comisión el Presidente del Sindicato Provincial de Transportes o la persona en quien el mismo delegue o le sustituya.

Madrid, 23 de mayo de 1977.

(G. C.—5.899)

MINISTERIO DE TRABAJO

Inspección Provincial

NOTIFICACIONES

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa "Azarola y Cía., S. A.", actividad Siderometalúrgica, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Esparteros, número 1, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas del régimen general de la Seguridad Social número 13.478/76, por un importe de cuotas del régimen general de 1.594.255 pesetas y primas de accidentes de trabajo por un importe de 190.928 pesetas, es decir, un total de 1.785.183 pesetas, se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 22 de junio de 1977.—El Jefe de la Inspección (Firmado).

(G. C.—5.939)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa "Construcciones F. Herrero, S. A.", actividad Construcción, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de Diego de León, número 16, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas del régimen general de la Seguridad Social número 13.481/76, por un importe de cuotas del régimen general de 509.256 pesetas y primas de accidentes de trabajo por un importe de pesetas 88.891, es decir, un total de 598.147 pesetas, se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 22 de junio de 1977.—El Jefe de la Inspección (Firmado).

(G. C.—5.940)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa "Artes Gráficas y Editoriales, S. A.", actividad Imprenta, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de Miguel Solas, número 2, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas del régimen general de la Seguridad Social número 1.737/77, por un importe de cuotas del régimen general de 265.144 pesetas y primas de accidentes de trabajo por un importe de pesetas 13.836, es decir, un total de 278.980 pesetas, se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 22 de junio de 1977.—El Jefe de la Inspección (Firmado).

(G. C.—5.941)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa Angel Sotoca Santos, actividad Guarda de fincas, que tuvo su último domicilio conocido en la carretera de El Escorial, kilómetro 15,500, de Galapagar (Madrid), que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas del régimen general de la Seguridad Social número 1.776/77, por un importe de cuotas del régimen general de 230.999 pesetas y primas de accidentes de trabajo por un importe de pesetas 49.338, es decir, un total de 280.337 pesetas, se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 22 de junio de 1977.—El Jefe de la Inspección (Firmado).

(G. C.—5.942)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa Eleuterio Sanz Marañón, actividad Ultramarinos, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de Arriaga, número 61, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas del régimen general de la Seguridad Social número 2.313/77, por un importe de cuotas del régimen general de 77.464 pesetas, es decir, un total de 77.464 pesetas, se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 22 de junio de 1977.—El Jefe de la Inspección (Firmado).

(G. C.—5.943)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa Manuel Serrano Pascual, actividad Carnicería, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de Ayala, número 112, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas del régimen general de la Seguridad Social número 2.314/77, por un importe de cuotas del régimen general de pesetas 77.464, es decir, un total de 77.464 pesetas, se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 22 de junio de 1977.—El Jefe de la Inspección (Firmado).

(G. C.—5.944)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa Sigfredo Peña Miguel, actividad Frutería, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de Villafranca, número 3, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas del régimen general de la Seguridad Social número 2.320/77, por un importe de cuotas del régimen general de pesetas 77.464, es decir, un total de 77.464 pesetas, se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 22 de junio de 1977.—El Jefe de la Inspección (Firmado).

(G. C.—5.945)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa "Eurotecsa", actividad Promociones Industriales, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de Jorge Manrique, número 12, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el requerimiento de pago de cuotas del régimen general de la Seguridad Social número 773/77, por un importe de cuotas del régimen general de 113.539 pesetas y primas de accidentes de trabajo por un importe de 2.484 pesetas, es decir, un total de 116.023 pesetas, se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 22 de junio de 1977.—El Jefe de la Inspección (Firmado).

(G. C.—5.946)

MINISTERIO DE RELACIONES SINDICALES

ANUNCIOS

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las trece horas del día 29 del mes de junio de 1977 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación de expendedores autónomos de pan y bollos", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincia de Madrid, Expendedores de pan, siendo los firmantes del acta de constitución:

Cruz San Montarelo.
Julio Gutiérrez Elez.
Bernardo Llorente Francisco.

(G. C.—5.966)

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las doce y veinte horas del día 29 del mes de junio de 1977 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación de Trabajadores de Servicios Extraordinarios de Hostelería", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincia de Madrid, Trabajadores de Servicios Extraordinarios de Hostelería, siendo los firmantes del acta de constitución:

Lorenzo Parrondo Riaño.
Cándido Vilaplana Riaño.
Jesús Caballero Frutos.

(G. C.—5.967)

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las doce

horas del día 29 del mes de junio de 1977 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación de Fabricantes de Derivados del Cemento de Madrid", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincia de Madrid, Fabricantes de Derivados del Cemento, siendo los firmantes del acta de constitución:

Francisco Pérez González.
Mario Reyes Lissón.
Antonio Sáez del Castillo.
(G. C.—5.968)

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las trece horas del día 30 del mes de junio de 1977 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Agrupación Profesional de Empleados del Banco Español de Crédito de Madrid", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincia de Madrid, Empleados del Banco Español de Crédito, de Madrid, siendo los firmantes del acta de constitución:

José Luis Fernández Pumares.
Melanio Martín Machuca.
(G. C.—6.005)

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las trece horas del día 30 del mes de junio de 1977 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Agrupación Profesional de Empleados del Banco de Bilbao de Madrid", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincia de Madrid, Empleados del Banco de Bilbao, de Madrid, siendo los firmantes del acta de constitución:

Francisco Gil Guijarro.
Felipe Almenar Villa.
(G. C.—6.006)

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las doce y cuarenta y cinco horas del día 30 del mes de junio de 1977 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Sindicato Independiente de Trabajadores del Crédito, de Madrid", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincia de Madrid, Trabajadores del Crédito, siendo los firmantes del acta de constitución:

Enrique Uñac Arbej.
Juan Tenajas Cobos.
Joaquín Gallego Piqueras.
(G. C.—6.007)

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las doce y treinta horas del día 30 del mes de junio de 1977 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación Profesional de Industriales Electricistas de Madrid, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincia de Madrid, Industriales Electricistas, siendo los firmantes del acta de constitución:

Antonio Casares Hueso.
Luis García Martínez.
Francisco Balseiro Moirón.
(G. C.—6.008)

Artículos	Pesetas kilo
Azúcar:	
Terciada	32,30
Blanquilla a granel	32,50
Blanquilla envasada en bolsas de medio, uno y dos kilos	34,50
Blanquilla envasada en bolsitas de 10 a 15 gramos	46,80
Pilé	32,80
Granulada especial	32,80
Granel cortadillo	36,10
Cortadillo envasada en cajas de un kilo	39,10
Cortadillo estuchada	45,60
Refinada a granel	36,60
Glass	39,60

Artículos	Pesetas
Café superior natural:	
Un kilogramo	726,00
500 gramos	363,00
250 gramos	182,00
100 gramos	73,00
50 gramos	37,00
Café corriente natural:	
Un kilogramo	715,00
500 gramos	358,00
250 gramos	179,00
100 gramos	72,00
50 gramos	36,00

Artículos	Pesetas
Café popular natural:	
Un kilogramo	704,00
500 gramos	352,00
250 gramos	176,00
100 gramos	71,00
50 gramos	35,50
Café superior torrefacto:	
Un kilogramo	667,00
500 gramos	334,00
250 gramos	167,00
100 gramos	67,00
50 gramos	34,00

Artículos	Pesetas
Café corriente torrefacto:	
Un kilogramo	657,00
500 gramos	329,00
250 gramos	165,00
100 gramos	66,00
50 gramos	33,00
Café popular torrefacto:	
Un kilogramo	647,00
500 gramos	324,00
250 gramos	162,00
100 gramos	65,00
50 gramos	32,50

Artículos	Pesetas
Piezas de pan, flama (V. E.):	
De 80 gramos	4,00
De 125 gramos	5,00
De 250 gramos	10,00
De 375 gramos	15,00
De 750 gramos	27,00
De 1.000 gramos	36,00
Piezas de pan candeal (V. E.):	
De 750 gramos	30,00
De 1.000 gramos	38,00

Los precios de venta al público de los aceites de semillas, refinados y envasados serán los siguientes:

Artículos	Pesetas litro
Aceites:	
Girasol, refinado y envasado	70,00
Soja, refinado y envasado	49,00
Refinado y envasado, mezcla de varias semillas, sin inclusión de los de orujo y cacahuet	70,00

PRECIOS DE LECHEs HIGIENIZADAS Y CONCENTRADAS

Artículos	Pesetas
Leche pasteurizada	
Botellas de vidrio:	
Un litro	26,00
Medio litro	13,50
Cuarto litro	7,50
Cartón (Tetraédrico):	
Un litro	27,00
Medio litro	14,00
Cartón (Prismático):	
Un litro	28,50
Medio litro	15,00
Bolsas de plástico:	
Un litro	26,50
Medio litro	13,50

Artículos	Pesetas
Botellas de plástico:	
Un litro	28,50
Medio litro	15,00
Leche concentrada a 1/4 volumen	
Botellas de vidrio:	
Un litro	104,50
Medio litro	53,00
Cuarto litro	27,50
Botellas de plástico:	
Un litro	108,00
Medio litro	55,50
Cuarto litro	29,00
Cartón (Prismático):	
Dos litros	211,00
Un litro	106,50
Medio litro	54,50
Cuarto litro	28,50

Artículos	Pesetas
Leche concentrada a 1/5 volumen	
Botellas de vidrio:	
Un litro	130,50
Medio litro	66,00
Cuarto litro	34,00
Botellas de plástico:	
Un litro	134,50
Medio litro	68,50
Cuarto litro	35,50
Cartón (Prismático):	
Dos litros	264,50
Un litro	133,00
Medio litro	68,00
Cuarto litro	35,00

Lo que se hace público para general conocimiento.

(G. C.—6.011)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección General de Transportes Terrestres

PRIMERA JEFATURA REGIONAL
Servicios de transporte mecánico de viajeros por carretera de la provincia de Madrid

INFORMACION PUBLICA

La empresa "Auto Res, S. A.", domiciliada en Madrid, calle de Fernández Shaw, núm. 1, concesionaria del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera entre Los Yébenes-Madrid-San Clemente (V.2457:to: M-96), ha solicitado autorización de carácter definitivo para introducir en su citada concesión las siguientes modificaciones:

Expedición "Madrid-Los Yébenes". — Actualmente se realiza una expedición sencilla todos los días laborables, con salida de Madrid a las 13.00 horas. La empresa concesionaria solicita convertir esta expedición en alterna, realizándola únicamente los martes, jueves y sábados. La expedición con salida de Madrid a las 18.30 horas, los laborables, permanece inalterada.

Expedición "Madrid-Mora de Toledo". Actualmente se realiza una expedición sencilla todos los días laborables, con salida de Madrid a las 13.00 horas. La empresa concesionaria solicita convertir esta expedición en alterna, realizándola únicamente los lunes, miércoles y viernes. La expedición con salida de Madrid a las 18.30 horas todos los días, excepto domingos, permanece inalterada.

De acuerdo con las normas dictadas a tal fin por la Dirección General de Transportes Terrestres, se convoca información pública durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que este anuncio sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que las entidades y particulares interesados o afectados por esta petición puedan presentar por escrito ante las oficinas de esta Jefatura, sitas en la planta primera del Ministerio de Obras Públicas, cuantas observaciones estimen pertinentes en relación con la misma y consultar los antecedentes necesarios para la mejor estimación de la solicitud.

Se convoca expresamente a esta información a la excelentísima Diputación Provincial de Madrid; Sindicato Provin-

cial de Transportes y Comunicaciones de Madrid; Ayuntamientos de Madrid, Getafe, Parla y Torrejón de la Calzada; y a los concesionarios de servicios de igual clase que a continuación se relacionan: "Empresa Martín, S. L."; "Transbra, Sociedad Anónima"; "Transportes Adeva, Sociedad Anónima"; "Autocares Samar, Sociedad Anónima"; "De Blas y Cía., Sociedad Limitada", y Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles.

Madrid, 20 de junio de 1977.—El Ingeniero Jefe, Angel del Campo y Francés.
(G. C.—6.012) (A.—9.181)

PRIMERA REGION AEREA
Junta Regional de Compras
CONCURSO

Se convoca concurso para adquisición de 689.977 kilogramos de harina de trigo con destino a elaboración de pan en esta Región durante el segundo semestre de 1977 en las plazas de Getafe, León, Salamanca y Villanubla, por un importe máximo de 11.729.609 pesetas.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales podrán examinarse en la Secretaría de la Junta (Quintana, número 7, Propiedades), Parque Regional de Intendencia (Getafe) y Depósito de Intendencia de Salamanca, León y Villanubla.

Los licitadores presentarán en mano en la Secretaría de la Junta, hasta las doce horas del día 26 de julio del presente año, las proposiciones y documentación indicada en el pliego de cláusulas legales.

No serán tomadas en consideración aquellas documentaciones que se reciban por correo.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 27 de julio, a las doce horas, en la Sala de Consejos de esta Región (Quintana, número 7), de esta capital.

El importe de los anuncios será de cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 22 de junio de 1977.—El Secretario de la Junta, Antonio Bazaco Barca.
(G. C.—5.948) (A.—9.112)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid
ANUNCIO

Para general conocimiento se hace público que el día 23 de septiembre de 1977, a las diez horas, se celebrará en el Salón de Actos de esta Delegación de Hacienda segunda subasta pública para la venta de unos cubiertos procedentes de la herencia a favor del Estado por fallecimiento de doña Matilde López Angulo, según pliego de condiciones expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación de Hacienda.

Tipo de licitación: 12.000 pesetas.
Depósito para tomar parte en la subasta: 2.400 pesetas.

Madrid, 16 de junio de 1977.—Por el Delegado de Hacienda (Firmado).
(G. C.—5.901) (O.—12.268)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO
ZONA DE CENTRO
EDICTO

Dn Francisco Arranz Herrero, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Centro (Madera, 1, segundo derecha, Madrid-13).

Hago saber: Que en esta Recaudación de mi cargo se instruyen expedientes por certificaciones de apremio contra los deudores que a continuación se detallan y cuyos domicilios fiscales también se indican, y que en los mismos se ha dictado providencia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, acordando requerir a los mismos por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Junta Municipal correspondiente, para que comparezcan por sí o por medio de representante en dichos expedientes en el plazo de ocho

MINISTERIO DE COMERCIO
JEFATURA PROVINCIAL DE COMERCIO INTERIOR
Negociado de Información
Relación de artículos que tienen fijado precios máximos de venta al público, indicándose los que regirán durante el mes de JULIO de 1977.

días, empezando a contar desde el siguiente al de la publicación en dicho BOLETIN OFICIAL para efectuar el pago de sus débitos, significándoles que transcurrido dicho plazo se continuarán las actuaciones sin más notificación, de acuerdo con lo que determina el expresado Reglamento de Recaudación.

Nombre y apellidos.—Domicilio

Cecilio Abadanes Zarza.—Mercado Barceló, 31.
 Víctor A. Abella Torres.—Fuencarral, número 104.
 Antonio Aberturas Valenciano.—Bárbara de Braganza, 12.
 A. Aceituno Tesero.—Paz, 19.
 María Acevo Sanz.—Espíritu Santo, 47.
 Aconcagua, S. A.—Fuencarral, 41.
 José Luis Acha y Sánchez Arjona.—Génova, 24.
 Aeronáutica Industrial, S. A.—Génova, número 20.
 Aes, S. A.—Colmenares, 8.
 Agríolos España, S. A.—Marqués de la Ensenada, 16.
 Agrícola Polop, S. A.—J. Antonio, 13.
 Agrupación Sindical Exp. F.—J. Antonio, 43.
 Agrupatas.—Pez, 10.
 Juan J. Aguila Torres.—Justiniano, 3.
 Luis Aguilar Guillén.—Vp. Morata, 12.
 Luis M. Aguilé Picca.—No consta.
 M. D. Aguilera Aguirreuret.—Desengaño, 4.
 J. Antonio Aguilera Leyva.—Marqués de Valdeiglesias, 3.
 Aguirena, S. A.—Barquillo, 25.
 Joaquín Aguirre García.—S. Marcos, número 35.
 Antonio Aguade Rodón.—Colmenares, número 9.
 Aire Films, S. L.—Desengaño, 12.
 Miguel Aláez Gómez.—San Roque, 29.
 Crispulo Alarcón Delgado.—Fuencarral, número 42.
 Benito Alazrraki Algrauti.—Tetuán, 27.
 Carlos Fdez. Albarrac.—Campoamor, número 12.
 Bernardo Alberca Ruiz.—Sevilla, 12.
 Serafín Alberca Villalba.—Carretas, número 14.
 Alberche, S. A.—Alcalá, 45.
 Francisco Albert Ferrero.—Montera, número 39.
 Albon, S. A.—Desengaño, 12.
 Alcuneza, S. A.—Fdez. Iparraguir, 6.
 Alfombras California.—Bárbara de Braganza, 4.
 Algodonera Segura, S. A.—Montera, número 18.
 Alberto Aliaga Urios.—San Mateo, 21.
 Almacenes Metal, S. A.—Palma, 5.
 L. Antonio Almagro García.—J. Antonio, 43.
 Cristina Almeida Castro.—Justiniano, número 3.
 Fernanda Almoi, S. L.—J. Antonio, 6.
 Miguel Alonso.—Veneras, 4.
 José Alonso Alonso.—Válgame Dios, número 6.
 Rafael Alonso Barrachina.—Arenal, 16.
 Francisco Alonso Cano.—Justiniano, sin número.
 Juan Alonso Fdez.—Santa Brígida, 23.
 Manuela Alonso López.—San Bernardo, 22.
 Ciriaco Alonso Ortiz.—Desengaño, 9.
 Alfredo Alonso Otero.—Pez, 32.
 Amalio Alonso Salvador.—Aralar, 8.
 María Alonso Sanz.—Plaza Santo Domingo, 16.
 Miguel Alonso Travesedo.—A. Figueroa, 4.
 Francisco Alvarez Fidalgo.—Veneras, número 2.
 Daniel Alvarez López.—Dos de Mayo, número 5.
 Luis Alvarez Prieto.—Bolsa, 12.
 P. Alvaro Montero.—Silva, 24.
 Fabio Alles Xerpa.—M. Romanos, 14.
 Amores Elevación, S. A.—Fuencarral, número 77.
 Amonitratos, S. A.—Desengaño, 12.
 Félix Amores Márquez.—San Francisco de Asís, 2.
 Santiago Andrés Llorente.—Doctor Cortezo, 15.
 Anónima Parages.—Carretas, 14.
 Anselmo García, S. L.—Montera, 14.
 J. Am. Antolinez Villacorta.—Trv. San Mateo, 15.
 Francisco Antón Sempere.—San Marcos, 37.

José M. de Antonio Garzón.—Infantas, número 21.
 Luis Aparicio Sacristán.—Valverde, 20.
 Miguel A. Aparicio Valls.—Valverde, número 10.
 Aplicaciones Técnicas Esp.—Gravina, número 1.
 Aquí Servicios, S. L.—Desengaño, 8.
 Apolinar Aranda Díaz.—Justiniano, sin número.
 Eugenio Araújo Iglesias.—Parque Abolli, 1.
 Juan Arcas López.—Calderillo, 3.
 Arciszewska Cristina.—Hortaleza, 60.
 Celestino Archace Zubiri.—Virgen de los Peligros, 11.
 José M. Archaga Llantero.—Espanteros, 4.
 F. Javier Arenales Abad.—Fontecha Salza, 19.
 Alejandro Arellano Sánchez.—Cruz, número 30.
 Areser, S. A.—Pez, 10.
 Angel Arias.—Luna, 18.
 Antonio Arias Fdez.—Luna, 18.
 Armando Armada Tallón.—San Vicente Ferrer, 22.
 M. Teresa Armente Guzmán.—Dos de Mayo, 1.
 Carlos Armillas Valverde.—Mayor, 6.
 Victoriano Arpa Paz.—Madera, 46.
 Artes Gráficas Fernando.—Jardines, número 13.
 Artes Gráficas Fernando B.—Jardines, número 4.
 G. Artigues Gislanzone.—J. Antonio, número 42.
 Visitación Arriazu Galindo.—Fuencarral, 58.
 Antonio Arriba Priante.—Paz, 13.
 Vicente Arribas Gil.—Mercado San Antón, 1.
 S. C. Arribas Merino.—Plaza Chueca, número 1.
 César Arribas Merino.—Plaza Chueca, número 1.
 Felipe Arribas Pastor.—Mercado Barceló, 250.
 M. Carmen Arroyo Guerrera.—J. Antonio, 30.
 Mariano Asenjo López.—Concepción Jerónima, 14.
 Asociación Enseñanza Mujer.—San Marcos, 15.
 Asturiana C. Indt., S. A.—Hortaleza, número 104.
 Fco. Atienza Beamut.—Corredera Baja de San Pablo, 34.
 Jacobo Atienza Carrión.—Hortaleza, número 54.
 Atlántica Pesca, S. A.—J. Antonio, 29.
 Automóviles Midrávila, S. A.—Puerta del Sol, 14.
 Dominica Azuara Villas.—Mayor, 13.
 Heraldo Becerra Núñez.—Barquillo, número 22.
 Lorenzo Baco Pancorbo.—Paz, 13.
 Consuelo Bacho.—Mercado Barceló, número 320.
 Mariano Bacho Rodríguez.—Mercado Barceló, 320.
 Mariano Bacho S. José.—Mercado Barceló, 273.
 Carlos Badiola Navarro.—Plaza Mayor, número 5.
 Manuel Baena Barritols.—José Millán, número 9.
 Mariano Balmaseda Serrano.—Santa Lucía, 10.
 A. Ballester Espinosa.—Molino de Viento, 27.
 Pedro Ballesteros García.—Montera, número 25.
 J. Ballesteros Ballesteros.—Valverde, número 18.
 A. Barallobre Mnez.—Argensola, 25.
 Luis Baranda Ezquerria.—Anselmo Salce G., 10.
 Juan Barato Valverde.—Pelayo, 4.
 Víctor Barba Prieto.—Condé Xiquena, número 15.
 Luis Barbero Fdez.—C. Jerónima, 6.
 Antonio Barga Allue.—Fuencarral, 65.
 Juan Barnat Xabuch.—Doctor Arnero, número 1.
 Joan Barón.—Teatro Alcázar.
 Manuel Bartolomé Albedro.—Silva, 7.
 Louginos Bartolomé Glez.—San Bartolomé, 4.
 David A. Barragán Rivero.—Corredera Baja, 10.
 Manuel Barreda Treviño.—Postigo de San Martín, 3.
 Jesús Barredo Sáez.—Trv. Arenal, 1.
 Antonio Barrio Rguez.—Plaza Vázquez Mella, 9.

Luis Barrios Ortega.—Hernán Cortés, número 5.
 M. Carmen Barroso.—J. Antonio, 32.
 Julián Barroso García.—Conde Romanones, 11.
 Pascuale Basili.—J. Antonio, 33.
 Manuel Bautista Glez.—Pez, 11.
 Amelia Bautista Sousa.—J. Antonio, número 42.
 Aníbal Bautista Torres.—Caballero de Gracia, 20.
 Heraldo Becerra Núñez.—Barquillo, número 22.
 Beinsa.—Caballero de Gracia, 2.
 Gabriel Belastegui Fdez.—Augusto Fernández, 2.
 Belén Hispánica, S. A.—Sagasta, 22.
 Felipe Belinchón Belincho.—Plaza Herradores, 7.
 Salvador L. Bemzo Mena.—Espanteros, número 12.
 Adolfo Benaclocha Escoms.—San Mateo, 21.
 Beniarres, S. A.—Desengaño, 12.
 Enrique Benito Arza.—Abada, 3.
 Julio Benito López.—J. Antonio, 35.
 Miguel Benito Márquez.—Hortaleza, número 25.
 Francisco Benito Prieto.—Silva, 8.
 Benlliure, S. A.—Montera, 24.
 Mohamed Benkiran.—Canalejas, 10.
 Rosa Berenguer Irfbar.—J. Antonio, número 33.
 D. E. Beriain Raúl.—Infantas, 31.
 Bermúdez Figueras A.—J. Antonio, 32.
 Arturo Bermúdez Proarte.—J. Antonio, número 32.
 Luis Bermuy Alvarez.—Paz, 5.
 J. Miguel Bernal Jnez.—Fuencarral, 5.
 A. Berrendero Aristimuño.—Palma, 3.
 Alfredo Berriatua Alzugaray.—Argensola, 6.
 Angela Betegón Geronimi.—Bolsa, 7.
 Alberto M. Betous Daroles.—Carrera San Jerónimo, 10.
 José Bilbao Arechavaleta.—Orellana, número 14.
 José Biosca Turpis.—San Lorenzo, 11.
 Manuela Blanco Lameiro.—Barco, 17.
 José Blanco Rafael.—Reina, 11.
 Perfecto Blanco Rodríguez.—Alcalá, 4.
 Angel Blanco S. Segundo.—No consta.
 Antonio Blas Ayuso.—San Vicente Ferrer, 4.
 Inés Blas Ogando.—Mayor, 13.
 M. J. Blasco C. Caballero.—Abada, 5.
 Manuel Blasco Mateo.—J. Antonio, 27.
 Antonio Blasco Picazo.—San Lorenzo, número 25.
 Arturo Blázquez.—Corredera Alta de San Pablo, 12.
 Bloque Ibérico Comerc. Ext.—Pizarro, número 17.
 Bodegas Palomar, S. L.—Flor Baja, 6.
 Luis Bolaños Moya.—Barco, 6.
 Tte. Bollero Agrup. Intende.—Reserv. Grales, km. 8.
 José Bonilla Durán.—Luis Jnez., 14.
 Mariano Borra Iglesias.—Medo. S. Antón, s/n.
 Aurelio Botella Clarella.—General Castaños, 15.
 María Botella Montoya.—Argensola, 8.
 Gabriel Bouso Arias.—Imperial, 3.
 José F. Bouzas Ferro.—Calvo Sotelo, número 5.
 María Bragado Pérez.—Sagasta, 28.
 Gregorio Bravo Gómez.—J. Antonio, número 14.
 Ana M. Bretón Delimas.—J. Antonio, número 16.
 León José Brez Guerra.—Campoamor, número 6.
 Briseis, S. A.—Sagasta, 4.
 Luis J. Bru Romo.—Gravina, 15.
 Juana Brusola Mari.—Santa Bárbara, número 3.
 Ramos Bueno García.—Santa Catalina los Donados, 2.
 Isabel Bueno Glez.—San Marcos, 16.
 Josefina Buillo Seba.—Montera, 5.
 Marcelo Burgos Bajo.—Santa Bárbara, número 13.
 Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos aludidos.
 Madrid, a 27 de mayo de 1977.—El Recaudador (Firmado).
 (G.—857)

AYUNTAMIENTOS

MORATA DE TAJUÑA

Don Antonio Santander González solicita autorización para instalar un comercio de ferretería y juguetería en la calle del General Sanjurjo, número 15.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Morata de Tajuña, a 21 de junio de 1977.—El Alcalde, R. Villalba.
 (G. C.—5.912) (O.—12.277)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que la vecina doña María José Luque Merino ha solicitado licencia para instalar un taller de estructuras metálicas y pequeña calderería.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Morata de Tajuña, a 20 de junio de 1977.—El Alcalde, R. Villalba.
 (G. C.—5.913) (O.—12.278)

HOYO DE MANZANARES

A efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1971, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de la Policía Urbana, se hace público por plazo de diez días la exposición al público en esta Secretaría de las licencias e instalaciones que seguidamente se expresan para cada uno de los siguientes señores, a fin de que durante el plazo de exposición puedan formular en esta Secretaría y por escrito las correspondientes alegaciones:

Dn Juan de la Cruz Payer Carricondo, instalación de cuatro depósitos de G. L. P. en Urbanización "Los Manantiales", camino del Caño, s/n.

"Inmobiliaria Colaboradora de Bepasa" (IN. CO. BE. S. A.), instalación de cuatro depósitos de G. L. P. en Urbanización "Homan".

Don Ignacio Piriš Correa, instalación de un bar-mesón en la calle Eras, s/n.

Hoyo de Manzanares, a 22 de junio de 1977.—El Alcalde, A. Marcos.
 (G. C.—5.914) (O.—12.279)

ZARZALEJO

Cumplidos los trámites de exposición al público del pliego de condiciones sin que se haya presentado reclamación alguna durante el plazo de exposición, se anuncia concurso para la construcción y explotación de la plaza provisional de esta Villa en una novillada y dos becerradas bajo las siguientes condiciones:

Objeto: El concurso tiene por objeto el arriendo de la construcción y explotación de la plaza provisional de esta Villa en una novillada y dos becerradas que han de celebrarse en los días 9, 10 y 11 de septiembre de 1977.

Tipo de licitación: El tipo de licitación se cifra en la cantidad de 54.000 pesetas a la baja.

Garantías: La garantía provisional consistirá en el 4 por 100 del tipo de licitación y la definitiva en el 6 por 100 del tipo de adjudicación.

Riesgo y ventura: El contrato se entenderá aceptado "a riesgo y ventura".

Presentación de proposiciones: Las proposiciones para optar al concurso se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de oficina, de diez a una. De quedar desierto el primer concurso se admitirán proposiciones durante el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la apertura de plicas del primero y en las mismas condiciones.

La apertura de plicas se efectuará a las trece horas del día siguiente hábil del término de presentación de las proposiciones.

Las proposiciones y declaración de capacidad se encuentran en la Secretaría de

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

este Ayuntamiento a disposición de cuantas personas lo deseen, conforme al modelo que se halla unido al pliego de condiciones.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el correspondiente pliego de condiciones, que sirve de base para este concurso.

Zarzalejo, a 23 de junio de 1977.—El Alcalde, Juan Manzano.
(G. C.—5.915) (O.—12.280)

NAVALAFUENTE

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 682 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1977, cuyos estados de Gastos e Ingresos están nivelados, aprobado conforme a las condiciones prescritas en el artículo 681 de la ley de Régimen Local y en el artículo 188 del Reglamento de Haciendas Locales, por acuerdo del Pleno municipal.

Los interesados legítimos que menciona la ley de Régimen Local en su art. 683 y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Navalafuente, 15 de junio de 1977.—El Alcalde, Emilio Nieto.
(G. C.—5.916) (O.—12.281)

GETAFE

Licitación pública

Objeto: Subasta para las obras de acerado y ajardinado de la calle Gálvez (margen derecha), de esta localidad.

Tipo: 462.710,09 pesetas.

Plazos: Un mes para la ejecución y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obra expedidas por el Técnico municipal, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.

Garantías: Provisional, 9.200 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don vecino de en representación de con domicilio en número enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en la subasta para la contratación de las obras de acerado y ajardinado de la calle Gálvez (margen derecha), de esta localidad, se comprometo a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra) por ciento, respecto al precio tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, los días laborables, de nueve a trece horas.

Presentación de plicas: En dichas Secretaría y horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca el último de los anuncios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Getafe, a 21 de junio de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.917) (O.—12.281)

TORRELAGUNA

Por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno, de 14 de mayo de 1977, se convoca subasta pública para la adjudicación de las obras de ampliación de redes de distribución de agua y alcantarillado en esta Villa, con arreglo a las siguientes cláusulas:

1.ª Las obras serán efectuadas conforme al proyecto técnico suscrito por el In-

geniero de Caminos don Julián Caveró Escolá y se ejecutarán en el plazo de seis meses, contados desde la notificación de la adjudicación definitiva.

2.ª El tipo de licitación se cifra en 2.762.855,71 pesetas a que asciende el total presupuesto de ejecución por contrata.

3.ª Los pliegos de condiciones y demás documentos quedan expuestos en la Secretaría municipal, pudiéndose presentar reclamaciones en plazo de ocho días hábiles, siguientes a esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al amparo del artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación. Todo ello en horas de oficina.

4.ª Se acompañará a la proposición resguardo de haber constituido garantía provisional de 55.271 pesetas. La definitiva ascenderá al 4 por 100 del remate y se constituirá dentro de los diez días siguientes a la adjudicación en firme.

5.ª Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal de las diez a las trece horas, durante veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

6.ª La apertura de pliegos será a las trece horas del siguiente día hábil al de terminación de proposiciones y en la Casa Consistorial.

7.ª Modelo de proposición: Don de años, estado profesión vecino de con domicilio en calle núm., y con D. N. I. número en su propio nombre (o representación de), enterado de los pliegos de condiciones facultativas, económico-administrativas y demás documentos del expediente, se comprometo a realizar la obra de "Ampliación de redes de distribución de agua y alcantarillado de Torrelaguna", con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de pesetas, acompañando resguardo de fianza provisional y declaración de no estar afecto de incapacidad.
(Fecha y firma.)

Torrelaguna, 18 de mayo de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.963) (O.—12.301)

ALGETE

Doña Juliana Raposo y don Juan Manuel Ruigómez Iza solicitan licencia municipal para el ejercicio de la actividad de lechería y panadería la primera y almacenamiento de gas propano para usos domésticos el segundo en la calle de José Antonio la primera y en Urbanización "Santo Domingo" el segundo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.ª-4 de la Orden ministerial de 15 de marzo de 1963, a los efectos de que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones que estimen procedentes durante el plazo de diez días, a contar de la fijación del presente en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Algete, a 20 de junio de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.918) (O.—12.283)

A los efectos de lo preceptuado en el artículo 790-2 de la ley de Régimen Local, han quedado expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la Cuenta general del Presupuesto municipal ordinario, la Cuenta de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, todas ellas correspondientes al pasado ejercicio 1976, para su examen y formulación por escrito de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con lo establecido en los artículos 46 y 79 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Plazo de exposición, digo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

d) Organismo ante el que se reclama: El Ayuntamiento.

Algete, 22 de junio de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.919) (O.—12.284)

Doña Asunción Rodrigo Molíns, doña Carmen Puente Voce y don Luciano Galán Moreno solicitan licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de gas propano para usos domésticos todos ellos en Urbanización "Valdegrey" las dos primeras y en Urbanización "Santo Domingo" el último.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.ª-4 de la Orden ministerial de 15 de marzo de 1963, a los efectos de que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones que estimen procedentes durante el plazo de diez días, a contar de la fijación del presente en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Algete, a 20 de junio de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.920) (O.—12.285)

ALCOBENDAS

El Pleno corporativo, en su sesión ordinaria correspondiente al día 17 de junio de 1977, aprobó inicialmente el proyecto de estudio de detalle de la parcela denominada VA-4, en la Urbanización "La Moraleja", de la Zona Este, segunda fase, de este término municipal de Alcobendas, y promovido por don José Bermúdez Camino, en representación de la sociedad "Hierbabuena, S. A."

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41 del texto refundido de la ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9-4-76, se somete el expediente referenciado a información pública por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinarlo en las oficinas de la Secretaría General del Ayuntamiento y aducir lo que estimen procedentes.

Alcobendas, a 27 de junio de 1977.—El Alcalde accidental (Firmado).
(G. C.—5.951) (O.—12.290)

ALCALA DE HENARES

Por don Enrique López Sánchez, con domicilio en Mondéjar (Guadalajara), carretera de Perales, 12, se ha solicitado licencia municipal necesaria para apertura de fábrica de pan ubicada en la carretera N-II, kilómetro 28,300, nave parcela 8, de esta ciudad.

Lo que se hace público a efectos de presentar reclamaciones en el plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme determina el artículo 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Alcalá de Henares, 23 de junio de 1977. El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.952) (O.—12.291)

PINTO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la solicitud siguiente:

Venta de ultramarinos y pan en la calle Juan II, número 6, a nombre de don Rafael Jurado Bascón.

Lo que se consideren afectados por dicha instalación pueden formular reclamación durante diez días hábiles, de diez a catorce horas, desde el siguiente al de la exposición del presente en el tablón de edictos.

Pinto, a 25 de junio de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.955) (O.—12.293)

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la solicitud siguiente:

Expediente de fábrica de embutidos y almacén frigorífico en la carretera de Fuenlabrada a Pinto, kilómetro 21,500, a nombre de don Filomeno Martín Rodríguez.

Los que se consideren afectados por dicha instalación pueden formular reclamación durante diez días hábiles, de diez a catorce horas, desde el siguiente al de la exposición del presente en el tablón de edictos.

Pinto, a 25 de junio de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.956) (O.—12.294)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Pascual González Lucena ha solicitado licencia para instalar relojería en galería comercial de la calle Postas, número 4, puesto número 8.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 14 de junio de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.957) (O.—12.295)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Antonio Cabezón Pérez ha solicitado licencia para instalar un taller de reparación de bombas de inyección en la calle San Onofre, número 21.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 20 de junio de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.958) (O.—12.296)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que la vecina doña María Luisa Durán Izquierdo ha solicitado licencia para instalar una mercería en la calle Postas, número 4 (galería comercial, puesto número 11).

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 14 de junio de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.959) (O.—12.297)

COLMENAR VIEJO

La Corporación municipal, en sesión de Pleno celebrada el día 6 de junio de 1977, adoptó, por unanimidad, el acuerdo de aprobar inicialmente el Plan Parcial denominado "El Portachuelo", promovido por don José Rodríguez Mazaira, relativo a la ordenación de terreno situado al Sur del casco urbano, comprendido entre la carretera de Hoyo de Manzanares y la estación del ferrocarril, denominado "Portachuelo".

Lo que se hace público por plazo de un mes a efectos de reclamaciones, a contar del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Colmenar Viejo, a 25 de junio de 1977. El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.960) (O.—12.298)

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 6 de junio de 1977, adoptó, por unanimidad, el acuerdo de aprobar inicialmente el estudio de detalle de la manzana entre las calles Mariano Prados, Soledad y Amargura, de esta localidad, promovido por "Fomento de Obras y Construcciones".

Lo que se expone al público por plazo de un mes a efectos de reclamaciones, a contar del día siguiente a la publicación

de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Colmenar Viejo, a 25 de junio de 1977. El Alcalde (Firmado). (G. C.—5.961) (O.—12.299)

La Corporación municipal, en sesión de Pleno celebrada el día 6 de junio de 1977, adoptó, por unanimidad, el acuerdo de aprobar inicialmente el proyecto de rectificación de emplazamiento de zona verde y viales del Plan Parcial de Ordenación de la zona artesana y talleres, de esta localidad.

Lo que se somete a información pública a efectos de reclamaciones por plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Colmenar Viejo, a 25 de junio de 1977. El Alcalde (Firmado). (G. C.—5.962) (O.—12.300)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Cumplimentando acuerdo del Ayuntamiento Pleno de esta localidad, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 1977, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo al estudio de detalle correspondiente a los terrenos ubicados entre las c/. avenida de España, avenida de José Antonio y avenida de Guadarrama, de esta ciudad, promovido por "Uressa" y otros y que fué aprobado inicial y provisionalmente, para el supuesto de no formularse reclamaciones, por el Ayuntamiento Pleno en la sesión antes citada.

Cuanto personas se consideren interesadas podrán examinar el referido expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, de 10,30 a 13,30 horas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, como asimismo formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas al señor Alcalde-Presidente de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Sebastián de los Reyes, 29 de junio de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—5.964) (O.—12.302)

Cumplimentando acuerdo del Ayuntamiento Pleno de esta localidad, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 1977, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a los proyectos de urbanización correspondientes a los polígonos números 2, 3 y 3', de este término municipal, promovidos por "Habitat Residencial, S. A." y que fueron aprobados inicial y provisionalmente, para el supuesto de no formularse reclamaciones, por el Ayuntamiento Pleno en la sesión antes citada.

Cuanto personas se consideren interesadas podrán examinar el referido expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, de 10,30 a 13,30 horas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, como asimismo formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al señor Alcalde-Presidente de esta Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Sebastián de los Reyes, 29 de junio de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—5.965) (O.—12.303)

MOSTOLES

Aprobado por el Pleno del excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el 1 de junio de 1977, la nueva Ordenanza que regula la tasa por expedición de documentos, se hace público para general conocimiento de los interesados que durante el plazo de quince días podrán examinar el expediente en Intervención municipal y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante este excelentísimo Ayuntamiento para su posterior resolución por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda durante el plazo anteriormente fijado y ocho días más, a los efectos prevenidos en el artículo 511 de la vigente ley de Régimen Local.

Lo que se publica para general conocimiento.

Móstoles, a 20 de junio de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—5.953) (X.—8.475)

ALDEA DEL FRESNO

Información pública

Incoado expediente a instancia de doña Aurora Bajo Calvo, con domicilio en avenida Marquesa de Manzanedo, núm. 25, que solicita licencia municipal para ejercer la actividad de juegos recreativos en carretera de Chapinería, número 1, se expone al público por término de diez días para que quienes se consideren afectados de algún modo por dicha actividad puedan ejercer su derecho de reclamación u observación respecto del mismo.

Transcurrido el indicado plazo no se admitirán reclamaciones ni observaciones de ninguna clase, siguiéndose la tramitación reglamentaria del Decreto de 30 de noviembre de 1961.

Aldea del Fresno, 27 de junio de 1977. El Alcalde (Firmado). (G. C.—5.988) (O.—12.311)

TORREJON DE LA CALZADA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos número 1 que afecta al Presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión celebrada el día 5 de junio de 1977.

Los interesados legítimos que mencionan el citado texto legal en su artículo 683 y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Torrejón de la Calzada, a 23 de junio de 1977.—El Alcalde p. (Firmado). (G. C.—5.989) (O.—12.312)

GETAFE

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 6 de junio de 1977, se acordó iniciar el expediente de cambio de afectación del camino de la Concepción, tramo entre el Cementerio Viejo y carretera de Toledo.

Lo que se hace público a los efectos de la información pública prevista en el apartado 2 del artículo 8.º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955, admitiéndose durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las observaciones y reclamaciones que pudieran formularse en relación con el acuerdo referido.

Getafe, a 25 de junio de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—5.991) (O.—12.313)

TORREJON DE ARDOZ

Don Pablo Jete Crespo solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de ultramarinos en la galería "Coivisa", puesto número 36.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 27 de junio de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—5.992) (O.—12.314)

"Aceros y Materiales Inoxidables, Sociedad Anónima" (AYMISA) solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacén de aceros en la calle Cemento, nave número 3.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad

puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 27 de junio de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—5.993) (O.—12.315)

Don Francisco de la Torre solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar en la calle de las Fraguas, número 5.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 20 de junio de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—5.994) (O.—12.316)

Don Aureliano Paredes Cimarra solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar de cuarta categoría en la calle Navacerrada, bloque 3, bajo C.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 20 de junio de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—5.995) (O.—12.317)

Don Antonio del Barco Lozano solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacén-depósito de poleas y cadenas en la calle Cañada, número 41.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 20 de junio de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—5.996) (O.—12.318)

GALAPAGAR

Don Antonio Sanz Martínez solicita licencia para la apertura de industria dedicada a estudio de fotografía con venta de material fotográfico al por menor en la plaza de José Antonio, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días hábiles las reclamaciones que estimen pertinentes.

Galapagar, 22 de junio de 1977.—El Alcalde, Victoriano Martínez Greciano. (G. C.—5.997) (O.—12.319)

Doña Catalina García Serrano solicita licencia para la apertura de industria dedicada a autoservicio de alimentación en calle Nuestra Señora de Guadalupe, número 4, de la colonia España, en este término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días hábiles las reclamaciones que estimen pertinentes.

Galapagar, 22 de junio de 1977.—El Alcalde, Victoriano Martínez Greciano. (G. C.—5.998) (O.—12.320)

En sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno con fecha 26 del pasado mes de mayo, fué aprobado inicialmente el proyecto de zona deportiva en la colonia "El Porcillo", promovido por doña María Josefa Polo Santamaría y otros.

De conformidad con lo previsto en el punto primero del artículo 41 de la ley del Suelo, se somete el proyecto citado al trámite de información pública, pudiendo ser examinado el expediente en la Secretaría municipal durante el plazo de un mes, a contar del siguiente al de la

publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en horas hábiles de oficina, a fin de que puedan ser formuladas las alegaciones pertinentes en el indicado plazo y ante la Corporación municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Galapagar, 22 de junio de 1977.—El Alcalde, Victoriano Martínez Greciano. (G. C.—5.999) (O.—12.321)

NAVACERRADA

Conforme dispone el artículo 691-3 y durante el plazo de quince días, según determina el 682, y por quienes hace referencia el 683 y por las causas contenidas en el 684, todos ellos referidos a la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 25 de mayo último, en esta Secretaría.

Navacerrada, 6 de junio de 1977.—El Alcalde, José Martín San Juan. (G. C.—6.000) (O.—12.322)

LEGANES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por los interesados que a continuación se relacionan se ha solicitado la instalación y funcionamiento de las actividades que a continuación se indican:

Expediente núm. 1.344/77, de don Antonio Cavero Hernández, para instalar y ejercer la actividad de bar en la calle Alpujarras, número 4.

Expediente número 1.345/77, de "Viuda de Federico Giner, S. A.", para instalar y ejercer la actividad de almacén de material eléctrico en la calle Severo Ochoa, parcela número 184.

Expediente núm. 1.346/77, de don Francisco Dorrego Arroyo, para instalar y ejercer la actividad de imprenta en la calle Pizarro, número 7.

Durante el plazo de diez días quien se considere afectado de algún modo por la actividad puede hacer las observaciones pertinentes.

Leganes, a 20 de junio de 1977.—El Alcalde, Antonio Mayoral Vela. (G. C.—6.001) (O.—12.323)

CARABAÑA

Rendida la Cuenta general del Presupuesto ordinario de 1976, como asimismo la de Administración del Patrimonio, Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 790 de la vigente ley de Régimen Local, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales y los ocho días siguientes se admitirán cuantas reclamaciones u observaciones se presenten contra las mismas.

Carabaña, 28 de junio de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.002) (O.—12.324)

GRINON

Cuentas generales

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 790-2 de la ley de Régimen Local, se hallan de manifiesto al público las Cuentas generales del Presupuesto ordinario de 1976 y 1977, así como la de Administración del Patrimonio correspondiente a los ejercicios aludidos, para su examen y formulación por escrito de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

d) Organismo ante el que se reclama: El Ayuntamiento.

Grinón, a 25 de junio de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.004) (O.—12.326)

Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION DE SENTENCIA

En los autos que se tramitan ante esta Magistratura de Trabajo con los números 186 a 197 de 1977, seguidos a instancia de Gregorio García Jiménez y 11 más, contra la empresa "Incasa, Sociedad Anónima", sobre despido, con fecha 26 de marzo último se ha dictado por Su Señoría sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando como estimo las demandas formuladas por Gregorio García Jiménez, Antonio Goñi Quejido, Eustaquio Serrano Palomares, Cándido Flores Santana, Angel Chico de los Reyes, Constantino Arroyo García, Pedro Bueno Suárez, José Polo Miguel, Ramón Oliveiros Varón, Casimiro Barrio García, Manuel Fernández Toribio y Florentino Jara Gómez, debo declarar y declaro improcedentes los despidos de dichos productores, decretados por la empresa "Incasa, Sociedad Anónima", y, en consecuencia, debo condenar y condeno a esta última a que los readmita en sus puestos de trabajo en las mismas condiciones que regían al tiempo de producirse el despido y a que les abone los salarios dejados de percibir desde el 10 de enero de 1977, fecha del despido, hasta que la readmisión tenga lugar, a razón de los salarios que cada uno de ellos fija en sus respectivas demandas.—Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que de acuerdo con el libro 3.º del vigente Procedimiento Laboral, texto articulado II de la Ley 24/1973, de 21 de junio, pueden interponer recurso de suplicación, cuyo conocimiento corresponde al Tribunal Central de Trabajo, y que deberá ser anunciado por escrito o mediante comparecencia en la Secretaría de la Magistratura en el término de cinco días hábiles, a contar del siguiente al de la notificación de sentencia, siendo indispensable, si el que recurre es el responsable de la condena, que al propio tiempo se presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente que a tal objeto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España el importe de la condena, incrementada en un 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (plaza de Celenque, número 2), cuenta número 535, el depósito de 250 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de sentencia a la empresa demandada "Incasa, S. A.", que se encuentra en ignorado paradero y cuyo último domicilio fué en paseo de la Dirección, 69, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 23 de mayo de 1977.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.815)

Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 989 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Julián Simancas Brigidano, contra Emilio Alía Fernández, sobre despido, con fecha 3 de mayo de 1977 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda, debo calificar y califico de nulo el despido del actor José Simancas Brigidano, y condeno a la empresa Emilio Alía Fernández a que readmita al trabajador en su puesto de trabajo con las mismas condiciones que regían antes de producirse aquél, y a que le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta que la readmisión tenga lugar.

Y para que sirva de notificación a Emilio Alía Fernández, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid,

a 30 de mayo de 1977.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.914)

Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos núm. 2.953/76, Rec. 39/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Tomás Cid Suárez, contra "Constructora Thader, S. A.", y otras, sobre incapacidad-jubilación, con fecha 9-5-77 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia del Magistrado señor López-Fando Raynaud. — Madrid, a 9 de mayo de 1977.—Dada cuenta de la presentación del escrito anunciando el recurso de suplicación, únase al procedimiento de su razón. Se tiene por anunciado en tiempo y forma el recurso de suplicación contra la sentencia dictada en este proceso, y con notificación de esta providencia a las partes y al Letrado designado, adviértase a éste que queda a su disposición el procedimiento en la Secretaría de esta Magistratura, para que se haga cargo de él y formalice el recurso por escrito en el plazo de diez días, que correrá a partir del siguiente al de la notificación de este proveído, pues de no verificarlo en tiempo y forma se tendrá a la parte recurrente por asistida del recurso. — Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima. Doy fe.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Constructora Thader, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 30 de mayo de 1977.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.891)

Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 673/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo núm. 11 de Madrid, a instancia de María Jesús Aguinaga Roustán, contra "Kheops Arrendamientos, S. A." (Hotel Apartamento "Escultor"), sobre cantidad, con fecha 4 de marzo de 1977 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia "in voce".—Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a "Kheops Arrendamientos, Sociedad Anónima" (Hotel Apartamento "Escultor"), a que abone por los conceptos reclamados a María Jesús Aguinaga Roustán la cantidad de treinta y un mil ciento sesenta y siete pesetas (31.167 pesetas). Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Kheops Arrendamientos, S. A." (Hotel Apartamento "Escultor"), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 2 de mayo de 1977. — El Secretario, María Dolores Mosqueira Riera.

(B.—2.892)

Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.218/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Javier Barabino Alvaro, contra Juan Miguel Teles de Vasconcelos, sobre crisis, con fecha 18 de mayo de 1977 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 18 de mayo de 1977.—Vistos por el ilustrísimo señor don José Ramón López Fando Raynaud, Magistra-

do de Trabajo núm. 11 de Madrid y su provincia, los presentes autos seguidos en virtud de resolución de la Delegación Provincial de Trabajo en el expediente de crisis, instado por Juan Miguel Teles de Vasconcelos, y de la que resulta afectado el productor Javier Barabino Alvaro; y

Fallo: Que estimando la demanda de oficio remitida por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, debo condenar y condeno a la empresa Juan Miguel Teles de Vasconcelos a que satisfaga al trabajador Javier Barabino Alvaro la cantidad de once mil pesetas (11.000 pesetas). — Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo; que deberá anunciarse en esta Magistratura en plazo de cinco días, siguientes al de su notificación; el recurrente deberá acreditar mediante resguardo, al tiempo de dicho anuncio, haber consignado la cantidad importe de la condena, incrementado en un 20 por 100 en la cuenta corriente número 97.507 que esta Magistratura tiene en el Banco de España, debiendo depositar, además, 250 pesetas al tiempo de la formalización en la cuenta corriente núm. 494 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (sucursal Eloy Gonzalo), presentando, igualmente, el resguardo correspondiente.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Juan Miguel Teles de Vasconcelos, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 20 de mayo de 1977.— El Secretario, María Dolores Grau García Blanco.

(B.—2.893)

Magistratura de Trabajo número 12 de Madrid

NOTIFICACION DE AUTO POR EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo núm. 12 de los de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo, registrado al núm. 407-8/76, a instancia de María de los Angeles Miguel Blanco y Alberto Sánchez Arcos, contra "Sauna Internacional, S. A.", por despido, en providencia de esta fecha se ha acordado notificar por medio de edictos el siguiente

Auto.—En Madrid, a 20 de mayo de 1977.—Dada cuenta; y Resultando: Que en la sentencia dictada en fecha 31 de marzo de 1976, en los presentes autos se declaró probado un salario de 12.000 pesetas mensuales a favor de María de los Angeles Miguel Blanco y de 18.000 pesetas a favor de Alberto Sánchez Arcos, y nulo el despido de los actores, condenándose a la empresa "Sauna Internacional, S. A.", a la readmisión, con abono de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta que aquélla tenga lugar.—Resultando: Que los actores comunicaron a esta Magistratura de Trabajo, con fecha 2 de junio de 1976, la no readmisión por parte de la empresa, que se halla en paradero desconocido.—Resultando: Que en la comparecencia a que fueron convocadas las partes, celebrada el día 18 de mayo actual, los actores insistieron en su petición de que se condene a la empresa a la máxima indemnización legal, ante la no readmisión; por la parte demandada no compareció persona alguna.—Resultando: Que para estos supuestos el artículo 212 de la ley de Procedimiento Laboral previene que en el auto que deberá dictarse se fije una indemnización no inferior a la de la sentencia ni al importe de seis mensualidades, sin que pueda rebasar el de cuatro anualidades; advirtiéndose que para el cálculo el arbitrio del Magistrado deberá tener en cuenta la antigüedad, las cargas familiares y las posibilidades de otra ordenada colocación para el trabajador.—Considerando: Que en este caso la ponderada conjugación de todas las circunstancias mencionadas y las que sopesaron al redactar la sentencia debe traducirse en el pronunciamiento indemnizatorio que, seguidamente, se va a dictar.—Vistos los artículos citados legales, Su Señoría ilustrísima por ante mí, el Secretario, dijo: Abone la empresa demandada "Sauna Internacional, S. A.", a los actores María de

los Angeles Miguel Blanco la indemnización de 84.000 pesetas y a Alberto Sánchez Arcos la de 126.000 pesetas, como resarcimiento por el perjuicio que les ha producido al negarles su readmisión; sin que contra esta resolución quepa recurso alguno.—Notifíquese el presente proveído a las partes en forma legal, haciéndoles saber que lo resuelto es firme a todos los efectos.—Así lo acordó y firma el ilustrísimo señor don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo núm. 12 de las de Madrid y su provincia.—Firmado: José Daniel Parada Vázquez.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a "Sauna Internacional, Sociedad Anónima", cuyo domicilio actual se desconoce, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 20 de mayo de 1977. — El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.938)

Magistratura de Trabajo número 12 de Madrid

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo núm. 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso seguido a instancia de Esperanza Velasco Lora, contra María Luz Gazón Martín y Mercedes Oro Fortes, en reclamación por despido, registrado con el núm. 4.071 de 1976, se ha acordado notificar la sentencia de fecha 17 de mayo actual, dado el ignorado paradero de María Luz Gazón Martín y Mercedes Oro Fortes, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia. — En Madrid, a 17 de mayo de 1977.—El ilustrísimo señor don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo núm. 12 de los de esta capital y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos a instancia de partes: de la una y como demandante, Esperanza Velasco Lora, asistida del Letrado don Alfonso Giraldés; y de la otra, como demandada María Luz Gazón, no compareciendo Mercedes Oro Fortes...

Fallo: Que estimando en parte la demanda presentada por Esperanza Velasco Lora contra María Luz Gazón Martín y Mercedes Oro Fortes, debo de declarar y declaro la nulidad del despido; y, en consecuencia, condeno a los demandados a que readmita a la actora en su puesto de trabajo, con abono de los salarios de tramitación desde el día 13 de abril hasta que la readmisión tenga lugar.—Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de este fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo, si el recurrente es el patrono, acredite haber consignado el importe íntegro de la condena, incrementado en un 20 por 100 en la cuenta corriente de esta Magistratura abierta en el Banco de España, así como la cantidad de 250 pesetas en la cuenta corriente 050 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal de la calle Orense, núm. 20, a tenor de lo dispuesto en los artículos 154 y 181 de la ley de Procedimiento Laboral. — Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: José Daniel Parada Vázquez.

Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que certifico. Doy fe.—Julián Pedro González Velasco. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a Mercedes Oro Fortes se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 17 de mayo de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.951)

Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 782/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo núm. 13 de Madrid, a instancia de Santiago García Blasco, contra "Selecciones Extranjeras, S. A.", sobre despido, con fecha 31 de marzo se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo declarar y declaro nulo el despido del trabajador don Santiago García Blasco, acordado por la empresa "Selecciones Extranjeras, Sociedad Anónima", a la que se condena a que lo readmita en las mismas condiciones que regían antes de producirse aquél y al pago del importe del salario dejado de percibir desde que se produjo el despido hasta que la readmisión tenga lugar.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que de acuerdo con el Libro tercero del vigente Procedimiento Laboral, pueden recurrir en suplicación, cuyo conocimiento corresponde al Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles, a contar del siguiente a la notificación de sentencia, siendo indispensable, si el que recurre es el responsable de la condena, presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente 97.763, que a tal efecto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena, incrementada en un 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, sucursal número 1 de Eloy Gonzalo, 10, cuenta 800, el depósito de 250 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia, estando celebrando audiencia pública por el ilustrísimo señor don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo núm. 13.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Selecciones Extranjeras, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 25 de mayo de 1977.—El Secretario, Juan Antonio García Viscarret. (B.—2.939)

Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 998/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo núm. 13 de Madrid, a instancia de Javier Llada Martínez, contra Fernando García del Río e "Ibertechos, S. A.", sobre despido, con fecha 4 de mayo se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo declarar y declaro nulo el despido del trabajador don Javier Llada Martínez, acordado por el empresario Fernando García del Río, al que se condena a que lo readmita en las mismas condiciones que regían antes de producirse aquél y al pago del importe del salario dejado de percibir desde que se produjo el despido hasta que la readmisión tenga lugar, declarando la responsabilidad solidaria de la empresa "Ibertechos, Sociedad Anónima", en los términos establecidos por el artículo 19 de la ley de Relaciones Laborales.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que de acuerdo con el Libro tercero del vigente Procedimiento Laboral, se pueden recurrir en suplicación, cuyo conocimiento corresponde al Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, a contar del siguiente a la notificación de sentencia, siendo indispensable, si el que recurre es el responsable de la condena, presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente 97.763, que a tal efecto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena, incrementada en un 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, sucursal núm. 1 de Eloy Gonzalo, 10, cuenta 800, el depósito de 250 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia, estándose celebrando audiencia pública por el ilustrísimo señor don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo núm. 13.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Confecciones Poveda", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 25 de mayo de 1977.—El Secretario, Juan Antonio García Viscarret. (B.—2.941)

curso y quedará firme la sentencia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia, estándose celebrando audiencia pública por el ilustrísimo señor don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo núm. 13.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Fernando García del Río, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 25 de mayo de 1977.—El Secretario, Juan Antonio García Viscarret. (B.—2.940)

Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 509/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo núm. 13 de Madrid, a instancia de Teresa Cobo Sola y 10 más, contra "Confecciones Poveda", sobre r. plantilla, con fecha 19 de abril se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo declarar y declaro resueltos los contratos de trabajo existentes entre los trabajadores que seguidamente se dirán y la empresa "Confecciones Poveda", a la que se condena a que les abone, como indemnización por la rescisión, las cantidades siguientes: A Teresa Cobo Sola, ciento veintinueve mil doscientas sesenta y ocho pesetas (121.268 pesetas); a María Paz Ramírez Pérez, setenta mil trescientas cincuenta y seis pesetas (70.356 pesetas); a Ana María Muñoz López, veintisiete mil setecientos setenta y seis pesetas (27.776 pesetas); a María Criado Muñoz, sesenta mil setecientos sesenta pesetas (60.760 pesetas); a María Elena Nieto Paredes, setenta y tres mil sesenta y dos pesetas (73.062 pesetas); a Felisa Mota Millán, quince mil novecientos cuatro pesetas (15.904 pesetas); a Carmen García González, veintiocho mil seiscientos cuarenta y cuatro pesetas (28.644 pesetas); a Eladia Solís Rosa, veintidós mil cien pesetas (22.100 pesetas); a María del Carmen Sierra Vicente, tres mil ciento ochenta y seis pesetas (3.186 pesetas); a Laura Vado González, tres mil ciento ochenta y seis pesetas (3.186 pesetas); y a Faustina Botello Sánchez, tres mil quinientas cuarenta pesetas (3.540 pesetas).—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que de acuerdo con el Libro tercero del vigente Procedimiento Laboral, se puede recurrir en suplicación, cuyo conocimiento corresponde al Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, a contar del siguiente a la notificación de sentencia, siendo indispensable, si el que recurre es el responsable de la condena, presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente 97.763, que a tal efecto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena, incrementada en un 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, sucursal número 1 de Eloy Gonzalo, 10, cuenta 800, el depósito de 250 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia, estándose celebrando audiencia pública por el ilustrísimo señor don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo núm. 13.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Selecciones Extranjeras, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 25 de mayo de 1977.—El Secretario, Juan Antonio García Viscarret. (B.—2.939)

Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia, estándose celebrando audiencia pública por el ilustrísimo señor don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo núm. 13.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Confecciones Poveda", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 25 de mayo de 1977.—El Secretario, Juan Antonio García Viscarret. (B.—2.941)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número uno de los de esta capital, sito

en la calle María de Molina, número cuarenta y dos, tercero, y con el número seiscientos treinta y siete de mil novecientos setenta y siete, se tramita expediente para la adopción plena del menor Francisco Menéndez y Santiago, nacido en Madrid el día veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y uno, hijo de Francisco Menéndez Suárez y Pilar Santiago Arqueró; habiéndose acordado llamar por medio del presente a la madre natural de dicho menor, a fin de ser oída acerca de la adopción plena que de su referido hijo se tiene solicitada, concediéndola el término de diez días a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, a veintidós de junio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—9.050)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Julián Serrano Puértolas, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número uno de los de Madrid.

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria que se tramita en este Juzgado, calle María de Molina, número cuarenta y dos, tercero, con el número mil ciento cincuenta y tres del año mil novecientos setenta y seis, a instancia del Procurador señor Pinilla, en representación del "Banco de Gredos, Sociedad Anónima", contra "Playachart, Sociedad Anónima", para la efectividad de un crédito hipotecario, por resolución de esta fecha se acordó sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días hábiles de antelación al día señalado y por el precio de tasación estipulado, la siguiente finca:

Parcela de terreno en el partido de Las Chapas, del término de Marbella, que ocupa una extensión superficial de 36.050 metros cuadrados. Linda: al Norte, donde radica una casa ruinoso, con tierras de don Jorge Rein Segura, y en parte con terrenos de don Felipe Sánchez de la Fuente; al Este, con los mismos terrenos del señor Sánchez de la Fuente; al Sur, con la carretera general de Cádiz a Málaga, y por el Oeste, con resto de finca matriz de que se segregó. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Marbella, finca diecinueve mil seiscientos veintidós, tomo setecientos noventa y seis, libro trescientos uno del Ayuntamiento de Marbella, folio ciento cuarenta y seis; valorada en la cantidad de veintitrés millones de pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día dieciséis de septiembre próximo, a las doce horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de veintitrés millones de pesetas en que fué tasada y no se admitirán posturas inferiores.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores en este Juzgado o Caja General de Depósitos, el diez por ciento del precio asignado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid, a catorce de junio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—9.125)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número dos de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número seiscientos ocho de mil novecientos setenta y siete, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Gerardo García Abad, hijo de don Lorenzo y doña Felisa, nacido en Aldehorno (Segovia) el tres de octubre de mil novecientos diecinueve, que falleció en Madrid, en estado de soltero, el día treinta de marzo de mil novecientos setenta y siete, cuya herencia es reclamada por su hermano de doble vínculo don Irineo García Abad; habiéndose acordado, por providencia de esta fecha, llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Madrid, a quince de junio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—9.037)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número dos, en los autos de juicio ejecutivo número mil ciento noventa y tres del año mil novecientos setenta y seis, promovidos por "Surfina, S. A.", representada por el Procurador señor De Antonio Morales, contra don Francisco Jesús Quevedo de Celis, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta, por segunda vez, en pública subasta, el vehículo matrícula M-8049-U, marca "Dodge", modelo 3700 GT, embargado al demandado, que ha sido valorado pericialmente en trescientas mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia, sito en calle de María de Molina, número cuarenta y dos, tercera planta, el día seis de septiembre próximo, a las once horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo la suma de doscientas veinticinco mil pesetas, una vez rebajado el veinticinco por ciento, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor efectivo que servirá de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Madrid para su publicación en el tablón, digo, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veintidós de junio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—9.100)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de primera instancia número dos, en los autos de juicio ejecutivo número trescientos ochenta y tres de mil novecientos setenta y siete, promovidos por "Renault Financiaciones, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Piñero, contra "Seco, S. A.", se saca a la venta por primera vez, en pública subasta y término de ocho días, el siguiente bien:

Un coche marca "Renault", modelo R-4-F, matrícula de Madrid, número 7794-AF, valorado en veinte mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día veintuno de julio próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo la suma de veinte mil pesetas en que ha sido tasado pericialmente el vehículo, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores una suma igual,

por lo menos, al diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veinte de junio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—9.134)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de este Juzgado de primera instancia número tres de Madrid, en el expediente que se sigue en dicho Juzgado con el número seiscientos veintinueve de mil novecientos setenta y siete, a instancia de doña Josefa Jiménez Mesa, sobre declaración de herederos abintestato de don José Jiménez Mesa, se anuncia la muerte sin testar de dicho causante don José Jiménez Mesa, que nació el veintidós de junio de mil novecientos diecisiete en Málaga, hijo de José y de Dolores, y falleció en Madrid el veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y siete, en estado de soltero, sin haber dejado descendientes ni ascendientes; habiéndole sobrevivido su hermana de doble vínculo doña Josefa Jiménez Mesa, que es quien reclama la herencia de dicho causante, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a dieciséis de junio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—9.039)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número setecientos dos de mil novecientos setenta y siete, se tramita expediente de dominio a instancia de don José Antonio Sánchez Gutiérrez, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad número diez de Madrid, de seis séptimas partes indivisas de la siguiente finca:

Un edificio que estuvo compuesto de tres naves, hoy solar por demolición de aquéllas, sito en la calle de Vallecas, número 11, cuya calle se denomina en la actualidad Monte Olivetti y le corresponde el número 32, a la izquierda de la carretera según se va de Madrid a Valencia, entre el puente del Arroyo Abroñigal y el Portazgo, en el antiguo término municipal de Vallecas, hoy Madrid; su cabida superficial es la de 1.090 metros y 92 decímetros cuadrados, equivalentes a 14.041 pies cuadrados con cuatro décimas de otro. Linda: al Norte, con calle de Vallecas, llamada hoy Monte Olivetti; al Sur, con las casas de don Miguel Fraile; al Este, con casas de Francisco López; y al Oeste, con solares de doña Carmen Hornillos.

En el referido expediente he acordado citar para el mismo, por medio del presente, a doña María de los Dolores Caballero y Aparici, don Samuel Eduardo, don Federico Damián, don Eduardo Juan, don Emilio Victoriano y don Rodolfo Luchsinger y Caballero, cuyos domicilios se desconocen, y a sus causahabientes, como titulares inscritos en el Registro de la Propiedad de una séptima parte indivisa, cada uno de ellos, en junto seis séptimas partes proindiviso de la finca referida, y citar asimismo por medio del presente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de que se trata, para que en el término de diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer ante este Juz-

gado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Madrid, a once de junio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—9.066)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Por el presente, que se expide a virtud de providencia dictada por el ilustrísimo señor don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número tres de los de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos en dicho Juzgado con el número mil doscientos sesenta y dos del año mil novecientos setenta y cuatro, a instancia de la sociedad "Servén, S. A.", contra don Julio Cambara Pérez, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de ocho días, con sujeción al tipo de tasación que ha sido de ciento sesenta mil pesetas, del siguiente vehículo que le fué embargado a dicho demandado y que se encuentra depositado en su poder, estando domiciliado el expresado demandado en esta capital, calle Alcalde Sáinz de Baranda, número sesenta y dos.

Camión marca "Barreiros", modelo Azor, gran ruta, matrícula M-691.300, depositado en poder del propio deudor.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado el día siete de septiembre próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, con arreglo a derecho, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, y que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del mismo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a diecisiete de junio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—9.016)

JUZGADO NUMERO 4-A

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número cuatro-A de los de esta capital, y bajo el número doscientos cincuenta de orden de mil novecientos setenta y cinco, se siguen autos de juicio universal de quiebra promovidos en el expediente de suspensión de pagos que se ha tramitado por el Procurador don Gonzalo Castelló, en nombre de don Buenaventura González Martín y su esposa doña María Teresa de la Bastida Vargas, mayores de edad, con domicilio en la calle de Núñez de Balboa, número setenta y seis, y Agencia en Sevilla, calle de Castilla, número ocho, dedicados principalmente a la fabricación de muebles de lujo y decoración; en cuyo procedimiento, por auto del día de hoy, se ha declarado en estado legal de quiebra voluntaria a aquéllos, con efecto retroactivo, por ahora y sin perjuicio de su definitiva fijación al veinte de febrero de mil novecientos setenta y cinco, fecha en que se promovió el expediente de suspensión de pagos, declarándose en consecuencia a los mismos inhabilitados para la administración de sus bienes.

Ha sido nombrado comisario de la quiebra a don Francisco Junco Cuadrado, mayor de edad, casado, profesor mercantil y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Alenza, número siete, piso segundo.

Se ha decretado el arresto de los quebrados.

Se ha nombrado depositario-administrador de la quiebra a don Luis Manrique Juega Candela, mayor de edad, casado, profesor mercantil y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Ferraz, número cuarenta, piso segundo izquierda.

Ha sido decretada la retención de la correspondencia postal y telegráfica de los quebrados, habiéndose decretado igualmente la acumulación a dicho juicio universal de la ejecución pendiente contra

los mismos, en Madrid y en Sevilla, excepto los procedimientos que establece el artículo ciento sesenta y seis de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo que se hace saber públicamente por medio del presente que, además de fijarse en el local de este Juzgado, se insertarán en el "Boletín Oficial del Estado", en el de esta provincia y en un periódico de gran circulación de esta capital, y que igualmente se ha acordado requerir por medio de este edicto a todas las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia de los quebrados, don Buenaventura González Martín y doña María Teresa de la Bastida Vargas, para que lo manifiesten al señor comisario, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán considerados cómplices de la quiebra, previniéndoles igualmente a los que adeuden cantidades a los mismos, las pongan y entreguen al señor depositario, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a catorce de junio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—9.082)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número novecientos noventa y ocho de mil novecientos setenta y seis-A, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere, en nombre y representación de "Financiera del Comercio, Sociedad Anónima", contra don Francisco Galván Abad, sobre reclamación de diecinueve mil cincuenta y dos pesetas de principal, más otras catorce mil pesetas presupuestadas para costas, intereses y gastos; en cuyos autos y por providencia de esta fecha, se ha acordado hacer saber la existencia de este procedimiento y del embargo trabado sobre el piso décimotercero, letra B, del edificio número 83 en el Centro Norte de la Ciudad Parque Aluche, de Madrid, que forma parte de la Urbanización "Copasa", actualmente en la calle de Escalona, número 69, a la esposa del ejecutado, doña María Luisa Iglesias González, a todos los efectos legales y en especial a los determinados en el artículo ciento cuarenta y cuatro del Reglamento Hipotecario.

Y para que sirva de notificación a doña María Luisa Iglesias González, expido el presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, diecisiete de enero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—9.036)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número novecientos noventa y ocho de mil novecientos setenta y seis-A, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere, en nombre y representación de "Financiera del Comercio, Sociedad Anónima", contra don Francisco Galván Abad, sobre reclamación de diecinueve mil cincuenta y dos pesetas de principal, más otras catorce mil pesetas presupuestadas para costas, intereses y gastos; en cuyos autos se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia

En Madrid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El señor don José Enrique Carreras Gistau, accidental Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número cinco de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de una, como demandante, "Financiera del Comercio, S. A.", representada por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Ca-

diniere y defendida por Letrado; y de otra, como demandado, don Francisco Galván Abad, el que se encuentra en ignorado paradero, sin representación ni defensa por no haber comparecido en autos, hallándose en rebeldía, sobre pago de cantidad...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Francisco Galván Abad, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedor "Financiera del Comercio, Sociedad Anónima" de la suma de diecinueve mil cincuenta y dos pesetas, importe del principal de las letras presentadas con la demanda, más los gastos de protesto de las mismas; los intereses desde la fecha de éstas, y las costas, que expresamente se imponen al demandado.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado don Francisco Galván Abad, expido el presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, diecisiete de junio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—9.035)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, en los autos de ejecución de sentencia dictada por el Tribunal Eclesiástico en la causa de separación promovida bajo el número trescientos sesenta y tres de mil novecientos setenta y cinco-E, a instancia de doña María Isabel Aldehuela Valle, contra don Joaquín Rodríguez Ramos, y en cuyos autos se solicita: Primero: Que se reconozca en el orden civil la separación conforme a lo resuelto por la jurisdicción eclesiástica.—Segundo: Que se reconozca a su representada (esposa) la guarda, custodia y potestad sobre sus hijos María Eugenia y Joaquín, de nueve y ocho años de edad, que conviven con ella en la actualidad.—Tercero: Que declare concluida la sociedad legal de gananciales, sistema por el que se regía el orden patrimonial del matrimonio, a tenor de los preceptos invocados con efectos a la fecha de la sentencia firme y ejecutiva del Tribunal Eclesiástico.—Cuarto: Que se declare la pérdida del usufructo vidual del cónyuge culpable, a tenor del artículo ochocientos treinta y cuatro del Código Civil.—Quinto: La conservación por parte del cónyuge inocente del derecho a alimentos para sí y para los hijos del matrimonio y la pérdida por el esposo de dicho derecho.—Sexto: Se practique la oportuna inscripción modificativa del estado civil en el correspondiente asiento del Registro Civil, haciendo constar al efecto en el acta de nacimiento, mediante anotación marginal, la separación conyugal decretada.—Séptimo: Acodar se practique la oportuna modificación de la patria potestad de los hijos del matrimonio en el correspondiente asiento del Registro Civil, haciendo constar al efecto, mediante anotación marginal en las actas de nacimiento de los citados hijos María Eugenia y Joaquín Rodríguez Aldehuela, la condición de su representada.—Octavo: Acordar se practique la oportuna inscripción modificativa del estado civil de su representada en el correspondiente asiento del Registro Civil donde fué inscrito el matrimonio.—Noveno: Condenar en costas de la ejecución al esposo don Joaquín Rodríguez Ramos...

Providencia

Magistrado, Juez señor Carreras.—Madrid, a veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y siete.—Dada cuenta; los anteriores documentos y escrito unánime a los autos de su razón. Por cumplido por el Procurador señor Martínez Díez, y de la pretensión inicial dese traslado al

esposo don Joaquín Rodríguez Ramos por término de ocho días.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—José Enrique Carreras. (Firmado.)—Ante mí: J. Revuelta.

Y para que sirva de notificación en forma a don Joaquín Rodríguez Ramos, a los fines y términos acordados, previniéndole que las copias simples se hallarán a su disposición en Secretaría, doy el presente en Madrid, a dieciocho de junio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—9.083)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número seis y encargado de éste del número cinco, en virtud de prórroga de jurisdicción, de esta capital.

Hace público: Que en este Juzgado de primera instancia número cinco, y con el número ochocientos uno de mil novecientos setenta y siete-A, se tramita expediente a instancia de don Alberto, doña Petra Balbina, don Fortunato, don Feliciano, don Basilio y doña María Crespo Morales, representados por el Procurador señor García Arroyo, sobre expediente de dominio para inscribir el exceso de cabida respecto de la siguiente finca:

Descripción registral:

Una tierra en término de Fuencarral, hoy Madrid, al sitio llamado "Cruz del Cura"; su cabida, dos fanegas, equivalentes a 68 áreas 48 centiáreas. Linda: al Norte, con viña de Felisa Rodríguez; Sur, tierra de Basilio de Prado; Este, camino de la Cruz del Cura, y Oeste, tierra de Julián Navas. Es la parcela 147 del polígono 40.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 12 de Madrid, al tomo 404 del archivo moderno, libro 275 de Fuencarral, folio 40, finca 21.524, inscripción segunda.

Según medición practicada actualmente, tiene la real y verdadera descripción:

Una tierra en término de Fuencarral, hoy Madrid, al sitio llamado la "Cruz del Cura"; su cabida, de 89 áreas dos centiáreas y 62 decímetros cuadrados. Linda: al Norte, con camino de la Cruz del Cura; Sur, Escuelas Padres Salesianos; Este, tierra de Julián Antonio, y Este, tierra de Ascensión López Asenjo. Es la parcela 147 del polígono 40.

Resulta un exceso de superficie de 20 áreas 54 centiáreas 62 decímetros cuadrados, que es lo que se trata de inscribir.

Y por proveído de esta fecha, admitiendo a trámite el expediente, se ha acordado convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del plazo de diez días, a partir de la publicación de los edictos, puedan comparecer ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, tercero, a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Madrid, a dieciocho de junio de mil novecientos setenta y siete.—José Enrique Carreras.—El Secretario, Joaquín Revuelta. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a dieciocho de junio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—9.029)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número seis de los de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario seguidos al amparo del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, bajo el número doscientos nueve del año mil novecientos setenta y cinco, promovidos por la "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", contra "Inmobiliaria Nuevas Edificaciones La Castellana, S. A.", hoy contra los titu-

lares de la última inscripción de dominio del piso hipotecado que se dirá, don Arturo Pavón Sánchez y doña Luisa Ortega Gómez, sobre reclamación de préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, de nuevo y por primera vez, el siguiente:

Nueve.—Piso vivienda tercero izquierda, situado en la planta tercera del edificio, sin contar la baja y sótanos. Ocupa una superficie de ciento sesenta y ocho metros cuadrados, aproximadamente. Tiene dos accesos, principal y de servicios. Linda: al frente, por donde tiene su entrada, con piso vivienda tercero derecha, descansillo y hueco de escalera y ascensor; derecha, entrando, con fachada Oeste del edificio que da a la avenida del Generalísimo; al fondo, con fachada Sur que da a la calle de Carmen Sánchez Carrascosa, y a la izquierda, entrando, con fachada Este del edificio. Cuota: cinco enteros cuarenta y cuatro centésimas por ciento. Inscrito en el Registro de la Propiedad número siete de esta capital, al tomo mil sesenta, libro setenta y dos-tercera, folio veinticinco, finca número cinco mil doscientos setenta, inscripción segunda. Casa ciento ocho de la avenida del Generalísimo, de esta capital.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número once de la calle del Almirante, de esta capital, piso primero, el próximo día veintitrés de septiembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para dicha subasta la cantidad de trescientas sesenta y dos mil pesetas, fijadas a dicho fin en la escritura de préstamo base del procedimiento.

Segunda

No se admitirán posturas que sean inferiores al referido tipo de la subasta.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y se entenderá también que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente en Madrid, a treinta de junio de mil novecientos setenta y siete, para que con veinte días hábiles de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—9.114)

JUZGADO NUMERO 6

CEDULA DE CITACION

En este Juzgado de primera instancia número seis, se tramita juicio de mayor cuantía número setecientos noventa y nueve de mil novecientos setenta y seis-O, a instancia del Procurador señor Pardo, en nombre de "Madrid Films, Sociedad Anónima", contra don Maximiliano Pérez Flores y don Augusto Fernando González, recibidos a prueba, y en resolución de esta fecha, se ha acordado citar a los demandados para que comparezcan ante este Juzgado el día catorce de julio próximo, a las diez y media de su mañana, a prestar la confesión en juicio interesada, bajo apercibimiento de tenerles por confesos si no se presentaren, por tratarse de segunda citación.

Y para que sirva de citación en forma a los demandados don Maximiliano Pérez Flores y don Augusto Fernando González, expido la presente, que se publicará

en el "Boletín Oficial del Estado", BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sitio público de costumbre del Juzgado, a veintiocho de junio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado). (A.—9.136)

JUZGADO NUMERO 7

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos en este Juzgado bajo el número ochocientos veintidós de mil novecientos setenta y cinco-L, de los que se hará expresión, aparece la sentencia que contiene los siguientes particulares:

Sentencia

En Madrid, a veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y siete.—Vistos por el ilustrísimo señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número siete de esta capital, los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía número ochocientos veintidós de mil novecientos setenta y cinco-L, en los que son partes: de una, como demandante, "Concesionario de Grandes Marcas Internacionales, S. A.", en anagrama COGRAMI, domiciliada en esta capital, calle de Apodaca, número veintiocho, representada por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona y defendida por el Letrado señor Gil Robles; y de otra, como demandados, don Gerardo Rodríguez Rey, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, calle del Coronel Blanco, número quince, de esta capital, representado por la Procurador doña María del Pilar Guerra Vicente y defendido por el Letrado don José Poveda López, y doña Rosario Velarde Gutiérrez, esposa del anterior, y don Alejandro Gutiérrez Martín, casado con doña María del Carmen Martínez Arias, mayores de edad y domiciliados en esta capital, la primera en calle del Coronel Blanco, número quince, y los segundos en la calle de Asunción Castell, número veintiseis, sin representación ni defensa por no haber comparecido en autos, siendo declarados en rebeldía, sobre cumplimiento de contrato de compraventa de locales comerciales, desalojo y entrega de los mismos e indemnización de daños y perjuicios...

Fallo

Que desestimando la excepción dilatoria de falta de personalidad en el demandado don Gerardo Rodríguez Rey, y estimando en parte la demanda promovida por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, en nombre y representación de la sociedad mercantil "Concesionarios de Grandes Marcas Internacionales, S. A.", contra don Gerardo Rodríguez Rey, personado en autos, y don Alejandro Gutiérrez Martín, doña María del Carmen Martínez Arias y doña Rosario Velarde Gutiérrez, declarados en rebeldía, debo condenar y condeno a los demandados a que en el plazo de quince días, a contar una vez que sea firme esta resolución, a que desalojen los inmuebles propiedad de la actora que se describen en el hecho primero de la demanda, poniendo a la actora en la posesión y tenencia material de ambas fincas en el plazo de quince días, y todo ello bajo apercibimiento de lanzamiento si no los desocupan en el expresado plazo, absolviendo a los mencionados demandados de las demás pretensiones deducidas en la demanda, y todo ello sin hacer expresa imposición de costas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de tres demandados les será notificada en la forma que la Ley previene para estos casos, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Guelbenzu Romano. (Rubricado).—Publicada el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido la presente en Madrid, a quince de junio de mil novecientos setenta y siete. El Secretario (Firmado). (A.—9.027)

JUZGADO NUMERO 8

CEDULA DE NOTIFICACION, REQUERIMIENTO Y CITACION DE REMATE

En los autos de juicio ejecutivo número ochocientos veinticuatro de mil novecientos setenta y seis, seguidos en este

Juzgado de primera instancia número ocho de los de esta capital, a instancia de "Comercial e Industrial de Autotransporte, S. A.", contra don Ovidio Álvarez Domínguez, domiciliado últimamente en Lugo, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Calvente Pérez.—Madrid, diecisiete de junio de mil novecientos setenta y siete.—Por presentado el anterior escrito con el exhorto que se devuelve, únanse a los autos de su razón, y no siendo conocido el domicilio del demandado don Ovidio Álvarez Domínguez, de conformidad con lo que previene el artículo mil cuatrocientos cuarenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda, sin necesidad del previo requerimiento de pago, convalidar el embargo que llevó a cabo el Juzgado de primera instancia número uno de Lugo en dieciocho de noviembre último, sobre el camión matrícula LU-8468-B, como de la propiedad de dicho demandado.

Requírase a éste de pago por las cantidades de trescientas ochenta y seis mil novecientas ochenta y ocho pesetas de principal y cien mil pesetas más presu-puestas para intereses y costas porque se despachó la ejecución, por medio de cédula que, con expresión de dicha traba, se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, además de fijarse en el tablón de anuncios de este Juzgado, y por la que al propio tiempo se le citará de remate para que en término de nueve días pueda oponerse a la ejecución, personándose en autos, bajo apercibimiento de rebeldía.—Lo mandó y firma Su Señoría: doy fe.—Calvente.—Ante mí: Aquilino Sánchez. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación, requerimiento y citación de remate al demandado don Ovidio Álvarez Domínguez, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, fecha anterior.—El Secretario (Firmado). (A.—9.028)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Juan Calvente Pérez, Juez de primera instancia número ocho de esta capital.

Por el presente y para general conocimiento se hace saber que, mediante resolución dictada con esta fecha en el expediente que bajo el número setecientos sesenta y siete de mil novecientos setenta y siete, se ha promovido en este Juzgado por el Procurador don José Tejedor Moyano, en nombre de la sociedad "Construcciones Villafraña, Sociedad Anónima" (COVILLSA), se ha tenido por solicitada por la misma la declaración del estado legal de suspensión de pagos, habiéndose acordado la intervención de todas sus operaciones con todas las demás medidas ordenadas por la Ley.

Dicha entidad tiene su domicilio en esta capital, calle de Apolonio Morales, número tres, y su objeto social consiste en la construcción de toda clase de obras, tanto en fincas rústicas como urbanas, y la promoción, realización y adjudicación de toda clase de proyectos o empresas destinadas a la construcción.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a trece de junio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—9.031)

JUZGADO NUMERO 8

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos ejecutivos a que después se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid, a diecisiete de junio de mil novecientos setenta y siete.—El señor don Juan Calvente Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número ocho, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes: de una, como demandante, don Santiago Gómez Pintado, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, con

domicilio en la calle Clara del Rey, número sesenta y siete, propietario de la firma comercial "Otaysa", defendido por el Letrado don Juan Manuel de la Hoz Bravo y representado por el Procurador don Cesáreo Hidalgo Senén; y como demandado, don Carlos Enrique Nogués Nebot, en ignorado paradero, declarado en rebeldía, sobre pago de dieciséis mil novecientas cincuenta pesetas de principal, importe de cinco letras; gastos de protesto, intereses legales y costas; y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que embargarse puedan en lo sucesivo, si aquéllos no fueren suficientes, al deudor don Carlos Enrique Nogués Nebot, y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedor don Santiago Gómez Pintado, propietario de la firma comercial "Otaysa", de la cantidad de dieciséis mil novecientas cincuenta pesetas de principal, importe de las cinco letras de cambio base de la demanda, con más los gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen hasta la completa solvencia, a cuyo pago condono expresamente al referido deudor.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado e ignorarse su paradero actual, le será notificada en estrados y por medio de edictos que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Calvente Pérez. (Rubricado.)—La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Carlos Enrique Nogués Nebot, expido la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a diecisiete de junio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).

(A.—9.046)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

El Magistrado don Juan Calvente Pérez, Juez de primera instancia número ocho de los de Madrid.

Hago saber: Que el día catorce de septiembre próximo, a las once de la mañana, se celebrará en este Juzgado, calle Almirante, número once, y por segunda vez, la subasta pública del automóvil marca "Renault", modelo R-6, matrícula Madrid-861.855, embargado a don Pedro López Pérez en juicio ejecutivo número treinta y tres del año mil novecientos setenta y dos, promovido por el Procurador señor Pinilla, en representación de "Renault Financiaciones, S. A.", con las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cincuenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas que resulta de haber rebajado un veinticinco por ciento al de la primera.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente el diez por ciento, por lo menos, de dicho tipo.

Tercera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo aludido y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta

El vehículo se halla depositado en poder del propio demandado, el cual se halla en ignorado paradero.

Dado en Madrid, a diecisiete de junio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—9.017)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número nueve de los de Madrid.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría, registrados al número quinientos veinticuatro del año mil novecientos setenta y cinco, se tra-

mitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador señor Hernández Tabernilla, en nombre y representación de la entidad "Seida, S. A.", contra don Máximo García Martín, en desconocido paradero, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se embargó como de la propiedad del demandado el siguiente vehículo:

Camión marca "Avia", modelo 2.500, matrícula M-0498-K.

Habiéndose acordado por providencia del día de hoy sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, expresado camión, señalándose para la celebración del acto el día veintitrés de septiembre próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso segundo de la casa número once de la calle Almirante, de esta capital, bajo las siguientes condiciones:

Servirá como tipo para la subasta la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas en que ha sido valorado dicho camión.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una suma igual, por lo menos, al diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

El resto del precio del remate deberá consignarse dentro de tercero día de aprobado aquél.

Dado en Madrid, a diecisiete de junio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—9.018)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de primera instancia número once de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número quinientos cincuenta y uno del año mil novecientos setenta y siete se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Superation, S. A.", representada por el Procurador señor Gala, contra don Leopoldo Fernández Balbuena, sobre reclamación de cuarenta y dos mil setecientas cincuenta pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, los bienes muebles que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día diecinueve de septiembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en María de Molina, número cuarenta y dos, piso cuarto derecha, y se llevará a efecto bajo las siguientes:

Condiciones

Primera

Bienes: automóvil marca "Seat", 124 D. L., pintado en verde, matrícula Ciudad Real-0508-C, tasado en ciento veinte mil pesetas.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la referida suma, o sea la cantidad de doce mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid, a ocho de junio de mil novecientos setenta y siete, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. — El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—9.096)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número doce de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número mil ciento cincuenta y seis

del año mil novecientos setenta y siete-T, a instancia de la compañía mercantil "Citilease Internacional, S. A.", representada por el Procurador don José Luis Pinto Marabotto, contra don Luis Jiménez Villarreal, sobre reclamación de sesenta y tres mil trescientas cincuenta y ocho pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados al demandado y que se encuentran depositados en poder del propio demandado, en la carretera de Palma del Río, kilómetro siete, y que son los siguientes:

Un camión marca "Ebro", modelo D-550, matrícula CO-6650-C, con volquete hidráulico marca "Fervaz".

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, cuarto, el día trece de septiembre próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de quinientas cincuenta mil pesetas en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veintitrés de junio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, José A. Enrech. — Visto bueno: El Juez de primera instancia, Jaime Juárez.

(A.—9.138)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número mil ciento doce del año mil novecientos setenta y cinco, a instancia de "Fibrolit, S. A.", representada por el Procurador señor Pinto Marabotto, contra "Gauseona, S. A.", representada por el Procurador señor Murga Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día veintiséis de julio próximo en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del tipo de la segunda subasta.

Los licitadores asimismo pueden participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de subasta

Los derechos de arriendo y traspaso del local sito en la calle de Mayo, número cinco, entrada por Lamana, números tres y cinco de Bilbao, sesenta mil pesetas.

Una máquina de escribir, "Hispano Olivetti", sin número, de ciento veinte espacios, mil quinientas pesetas.

Una máquina de calcular marca "Hispano Olivetti", tres mil pesetas.

Treinta cajas de azulejos, de setenta cada caja, de blanco y de 15 por 15 centímetros de superficie (a dos pesetas cada azulejo), cuatro mil doscientas pesetas.

Catorce cajas de azulejos vierteaguas, de color amarillo, de veinticuatro piezas cada caja, de 14 x 28 centímetros, seiscientos setenta y dos pesetas.

Catorce cajas de azulejos vierteaguas, de treinta y cuatro piezas cada caja, de amarillo, de 11 x 24 centímetros de superficie, novecientas cincuenta y dos pesetas.

Ocho cajas de azulejos vierteaguas, mismas características de las anteriores, quinientas cuarenta y cuatro pesetas.

Doscientos noventa y ocho tejas de tamaño corriente y tipo canalón, de barro rojo, ochocientas noventa y cuatro pesetas.

Dos mesas, metálicas, marca "Banco", color blanco, dos mil pesetas.

Total: Setenta y tres mil setecientas sesenta y dos pesetas.

Y para que sirva de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se expide el presente en Madrid, a catorce de junio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—9.140)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número cuatrocientos sesenta y siete del año mil novecientos setenta, a instancia de "Caja Ibérica de Crédito y Ahorros", contra Augusto Ruiz Ferrando, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día trece de septiembre próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

En cuanto a los derechos de traspaso se hace constar que habrán de cumplirse las prevenciones legales de la ley de Arrendamientos Urbanos.

El presente se expide para que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Bienes que se sacan a subasta

Un televisor marca "Inter", de diecinueve pulgadas, tasado en doce mil pesetas.

Un frigorífico marca "Edesa", de doscientos diez litros, tasado en nueve mil pesetas.

Un automóvil marca "Renault-10", matrícula AB-36.688, tasado en cincuenta mil pesetas.

Los derechos de traspaso del local en Pablo Medina, número uno, tasado en cincuenta mil pesetas.

Total: Ciento veintiuna mil pesetas.

Dado en Madrid, a veintidós de junio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—9.075)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan, con el número mil doscientos veintisiete del año mil novecientos setenta y cinco, autos de juicio ejecutivo, a instancia de "Banco Popular Español, Sociedad Anónima", representada por la Procurador señorita Feijóo Heredia, con don Angel Puertas López, de esta vecindad, calle Teruel, número once, piso séptimo número diecinueve, sin representación ni defensa, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad.

En dichos autos he acordado por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y término de ocho días, los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración del remate el próximo día doce de septiembre del año en curso, a las once horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en María de Molina, número cua-

renta y dos, sexto, de esta capital, y rigiendo las siguientes condiciones:

Primera

El remate se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la suma que sirvió de tipo para la segunda subasta, que fueron las que se dirán para cada partido; o, en total, la de ciento setenta mil sesenta y dos pesetas con cincuenta céntimos.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Bienes que se sacan a subasta

1. Tres estanterías, metálicas, de dos cuerpos y cinco bandas cada una de ellas. Salió por quince mil seiscientos sesenta y siete pesetas con cincuenta céntimos en la segunda subasta.

2. Una estantería, igual a las anteriores, únicamente que es un poco más alta. Salió por cinco mil seiscientos veinticinco pesetas en la segunda subasta.

3. Tres mostradores, metálicos y madera y cristales. Salió por veintidós mil quinientas pesetas en la segunda subasta.

4. Una caja registradora "Swda". Salió por cinco mil seiscientos veinticinco pesetas en la segunda subasta.

5. Una estufa, butano, "Far". Salió por dos mil doscientas cincuenta pesetas en la segunda subasta.

6. Cien jeseys, de distintos colores y modelos. Salió por veintiséis mil doscientas cincuenta pesetas en la segunda subasta.

7. Sesenta faldas de señora, de distintos colores y tamaños. Salió por trece mil quinientas pesetas en la segunda subasta.

8. Sesenta pantalones, de distintos colores y modelos. Salió por dieciocho mil pesetas en la segunda subasta.

9. Treinta abrigos de señora, de distintos colores y tamaños. Salió por veintidós mil quinientas pesetas en la segunda subasta.

10. Quince vestidos de señora. Salió por siete mil quinientas pesetas en la segunda subasta.

11. Quince bastas de señora. Salió por dos mil ochocientos doce pesetas con cincuenta céntimos en la segunda subasta.

12. Ochenta jerseys de señora. Salió por veintidós mil pesetas en la segunda subasta.

13. Treinta camisas de caballero, de diversos colores. Salió por seis mil setecientas cincuenta pesetas en la segunda subasta.

Dado en Madrid, a dieciocho de junio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—9.132)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dieciséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía que se tramitan en este Juzgado con el número novecientos ochenta y ocho del año mil novecientos setenta y cinco, a instancia del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, representado por el Procurador señor don Juan Antonio García San Miguel, contra don Jaime Martínez Beltrán, mayor de edad, vecino de Valladolid, calle General Franco, número seis, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad: cuatrocientas cincuenta y una mil novecientas noventa y dos pesetas, he acordado en providencia de esta fecha sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento, los siguientes bienes muebles retenidos al demandado, depositados en su poder a disposición de este Juzgado.

1. Un comedor compuesto de mesa redonda de madera barnizada y doce sillas tapizadas en marrón haciendo juego, aparador y trinchero. Valorado en sesenta mil pesetas.

2. Un tresillo compuesto de sofá de tres plazas y dos sillones, tapizados en tela color rojo. Valorado en veinticinco mil pesetas.

3. Otro tresillo compuesto también de sofá de tres plazas y dos sillones, tapizados en tela gris. Valorado en treinta mil pesetas.

4. Un aparato de televisión marca "Vanguard", de veintitrés pulgadas. Valorado en doce mil pesetas.

Total: Ciento veintisiete mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle María de Molina, número cuarenta y dos, sexto, el día veintinueve de julio del año actual, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma el precio de tasación de los bienes, que es el de ciento veintisiete mil pesetas, con la rebaja del veinticinco por ciento, haciéndose constar que los licitadores que deseen tomar parte en la misma deberán consignar previamente en este Juzgado, o acreditar haberlo hecho en el establecimiento público destinado al efecto, sin cuyo requisito no serán admitidos, el diez por ciento del tipo que sirve de base a esta subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirve de base a la subasta, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciséis de junio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—9.012)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Luis Serrano de Pablo, Magistrado-Juez de instrucción número dieciséis de los de esta capital, en cumplimiento de carta-orden procedente de la Sección 6.ª de la ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital, dimanante del sumario núm. 51 del año 1970 de este Juzgado de instrucción, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo, los bienes siguientes:

Un televisor marca "Iberia", de 19 pulgadas, con estabilizador.

Un frigorífico marca "Iberia", de 250 litros.

Dos muebles-bar.

Un despacho, compuesto de mesa, tapa de cristal, estructura metálica y tres sillas, también metálicas.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en calle del General Castaños, número 1, segundo, el próximo día 28 de julio próximo, a las once horas de su mañana, previniéndose a los licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad, por lo menos, igual al 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda, que fué de 25.125 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercera persona; y

3.º Que el depositario de los bienes que se subastan es el procesado en el sumario indicado, Félix López Iribertegui, con domicilio en esta capital, calle Escalona, 26, 3.º 3, colonia de Santa Elena.

Dado en Madrid, a 11 de mayo de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Juez de instrucción (Firmado).

(C.—2.784)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita con el número mil cincuenta y tres del año mil novecientos setenta y seis, procedimiento judicial sumario hipotecario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Juan Luis Pérez Mulet y Suárez, en representación del "Banco de Crédito Agrícola, S. A.", domiciliado en Madrid,

para la efectividad de un préstamo a don Martín Sánchez-Herruzo Moreno, casado con doña Ascensión Herrero de Prado, con garantía hipotecaria constituida por los mismos en escritura pública autorizada por el Notario de Sevilla don Manuel Reboul Blanco, en cinco de noviembre de mil novecientos setenta y uno.

En dichos autos he acordado por providencia de esta fecha sacar a subasta pública, por primera vez, las fincas hipotecadas objeto del procedimiento, que son las siguientes:

A) Pedazo de terreno que radica en la saliega del término de Cardeña, nombrado Colada y Chozas de Cañadas, antes Montoro, segregado del conocido por Ventas Nuevas y éste de la dehesa de Cerro Garullo, compuesto de encinar y monte batjo, con cabida de ciento cuarenta y cinco fanegas y seis celemines, igual a noventa y tres hectáreas, sesenta y nueve áreas y cincuenta y siete centiáreas. Linderos: al Norte, terrenos de Gerobimo Carmona y arroyo de Vega Montoro; al Este, terrenos de la testamentaria de Cayetano Herruzo Moreno; al Sur, camino de Azuel, y al Oeste, arroyo de Ventas Nuevas y terrenos de dicha testamentaria.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Montoro, al folio ciento ochenta y nueve del tomo setecientos cincuenta del archivo, finca número mil ciento cuarenta y cinco del Ayuntamiento de Cardeña, inscripción segunda.

B) Pedazo de terreno que radica en la saliega del término de Cardeña, antes Montoro, nombrada Navaltoril, segregado del conocido por Ventas Nuevas y éste de la dehesa Cerro Garullo, compuesto de monte bajo y alto achaparrado, con cabida de cincuenta y ocho fanegas de cuerda, igual a treinta y siete hectáreas, treinta y cuatro áreas y noventa y cinco centiáreas. Linda: al Norte, desmontados del señor Carmona y tierras de Guillermo Vizcaíno Cañuelo; al Este, estas últimas tierras; al Sur, camino que de Villanueva conduce a Azuel, y Oeste, terreno de herederos de Francisca Serrano.

Inscrita la hipoteca en el mismo Registro al folio ciento noventa y tres del tomo setecientos cincuenta del archivo, finca número mil ciento cuarenta y seis, inscripción segunda.

C) Pedazo de terreno radicante en la saliega del término de Cardeña, antes Montoro, nombrado de los Rodeos, segregado del conocido por Ventas Nuevas y éste de la dehesa de Cerro Garullo, compuesto de monte bajo y achaparrado. Su cabida es de cincuenta y cinco fanegas y nueve celemines, igual a treinta y cinco hectáreas ochenta y ocho áreas y noventa y seis centiáreas; linda: al Sur y Este, tierras de herederos de Francisca Serrano Cabrera; al Norte, con las Vegas Montoro, y al Oeste, arroyo de Ventas Nuevas.

Inscrita la hipoteca en el mismo Registro, al folio ciento noventa y siete, tomo setecientos cincuenta del archivo, finca número mil ciento cuarenta y siete, inscripción segunda.

D) Pedazo de terreno en la sierra del término de Cardeña, antes Montoro, sitio Cerro Garullo, con treinta y una fanegas seis celemines, igual a diecinueve hectáreas, noventa y seis áreas y cuarenta centiáreas. Linda: al Norte, terrenos de los hijos de Sebastián Carmona Coletto, y al Sur, Este y Oeste, los de Cayetano Herruzo Moreno.

Inscrita la hipoteca en el mismo Registro, al folio doscientos uno del tomo setecientos cincuenta del archivo, finca número mil ciento cuarenta y ocho, inscripción segunda.

Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de audiencia de este Juzgado el día veintitrés de septiembre próximo, y hora de las once.

Su tipo será el pactado en la escritura de constitución de hipoteca a estos fines, que son los siguientes:

Para la primera de las fincas descritas, el de tres millones ochenta y ocho mil pesetas.

Para la segunda de las fincas descritas, el de un millón doscientas treinta y un mil pesetas.

Para la tercera de las fincas descritas, el de un millón ciento ochenta y tres mil pesetas.

Para la cuarta de las fincas descritas, el de seiscientos cincuenta y ocho mil pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran los expresados tipos.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual al diez por ciento, por lo menos, de los tipos de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se advierte que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría a disposición de quien quiera examinarlos; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diecisiete de junio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—9.014)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número doscientos setenta y ocho de mil novecientos setenta y siete-M de registro, se siguen autos ejecutivos a instancia de "Metalver, S. A.", representada por el Procurador señor Pinilla Peco, contra "Opticos Reunidos, S. A.", con domicilio en Fuenlabrada (Madrid), calle Getafe, s/n., en reclamación de doscientas treinta y tres mil quinientas cincuenta y seis pesetas de principal y ochenta mil pesetas más, provisionalmente calculadas para intereses legales, gastos y costas; en cuyos autos, por proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, en lote conjunto, las siguientes máquinas embargadas a la entidad demandada y cuya valoración pericial se indica:

Una máquina de escribir, eléctrica, marca "Olivetti", de 175 espacios, valorada en doce mil pesetas.

Dos máquinas clavadoras de varillas, marca "Bernd Shussler Feinmechruik Porzheim", valoradas las dos en ochenta mil pesetas.

Una máquina pesadora de varillas, marca "Ascop-11", de la casa "Darin y Pinaza", valorada en cuarenta mil pesetas.

Cuatro pantógrafos de sobremesa, marca "Bancker", manuales, valorados en veinte mil pesetas.

Una biseladora de cristales, marca "Huge Bayocchi", valorada en veinte mil pesetas.

Dos máquinas de ingletar varillas, marca "Paget", valoradas en quince mil pesetas.

Una remachadora rotativa fabricada por "Ehieleicke y Co.", de Karlsruhe-Avilaech, tipo FN-1, valorada en veinte mil pesetas.

Dos limadoras marca "Sacia", fabricadas en España, modelo L-300, valoradas en diez mil pesetas.

Una afiladora de herramientas, marca "Elite", número 458, valorada en tres mil pesetas.

Una bancada con tres máquinas tupís, en batería, para fresar gafas, valoradas en veinte mil pesetas.

Otra bancada con tres máquinas tupís, valorada en veinte mil pesetas.

Otra bancada con tres máquinas tupís, en batería, valoradas en veinte mil pesetas.

Otra bancada de cuatro máquinas tupís, marca "Paget", al igual que las anteriores, valorada en veinticinco mil pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, piso segundo izquierda, el próximo día veintidós de julio, a las doce horas de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera

El tipo del remate será de trescientas cinco mil pesetas en que han sido valoradas las máquinas expresadas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda

Para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la Caja General de Depósitos o en la mesa del Juzgado, una cantidad no inferior al diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitar.

Tercera

Podrá verificarse el remate con la condición de ceder a un tercero.

Cuarta

Las máquinas subastadas se encuentran depositadas en los locales de "Kadima, Industrias del Celuloide, S. A.", con domicilio en calle Viguetas de Castilla, número ocho, en Coslada (Madrid), donde podrán ser examinadas por los licitadores a quienes interese, figurando como depositario de las mismas don Juan Navarro Pedrol, con domicilio en Madrid, paseo de Santa María de la Cabeza, setenta.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a primero de julio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—9.126)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia, promovido por don Faustino Maluenda Juez, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato por fallecimiento de doña Sandalia Maluenda Herrero, y en virtud del presente se anuncia la muerte, sin testar, de doña Sandalia Maluenda Herrero, soltera, natural de Colmenar del Arroyo, hija de Juan y de Gabina, vecina de Colmenar del Arroyo, donde falleció el día ocho de marzo de

mil novecientos sesenta, reclamando su herencia sus sobrinos don Faustino, doña Cirila-Elvira y doña Guadalupe Maluenda Juez; don Mario, doña María, don Celestino y doña Fe Quintas Maluenda; don Pío Gabino, doña Gregoria, don Juan, doña Emiliana y doña Carmen Maluenda Hernández, y por medio del presente se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a seis de junio de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.924)

V A L E N C I A

EDICTO

Don Arturo Gimeno Amiguet, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado de primera instancia número cuatro de Valencia.

Por el presente hago saber: Que en el expediente que en este Juzgado se tramita con el número quinientos noventa y nueve de mil novecientos setenta y siete, sobre adopción de la menor Ana María García Sierra, se ha acordado citar a doña Pilar García Sierra para que en el plazo de diez días comparezca en este Juzgado, a fin de ser oída en dicho expediente.

Dado en Valencia, a veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.975)

Juzgados Municipales

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don José Martínez Vázquez, Juez municipal del número tres de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de

mi cargo se tramita proceso de cognición número ciento ochenta y siete de mil novecientos setenta y siete, promovido por doña Teresa Maldonado Chávarri, representada por el Procurador don Eduardo Morales Price, contra los ignorados herederos de don Braulio Manuel Alonso, sobre resolución de contrato de arrendamiento de la vivienda sita en Madrid, calle de las Aguas, número ocho, piso tercero izquierda; en cuyos autos se ha acordado, por providencia dictada en el día de hoy, emplazar a los referidos ignorados herederos de don Braulio Manuel Alonso, a fin de que dentro del improrrogable plazo de seis días comparezcan ante este Juzgado municipal número tres, sito en Velázquez, cincuenta y dos, tercero, por escrito en forma legal, personándose, a fin de hacerle entrega de las copias de la demanda y documentos, para que dentro del plazo de otros tres días, contándose a partir del siguiente en que se les notifique tenerles por parte, la contesten en forma; bajo el apercibimiento que, de no comparecer, serán declarados en rebeldía, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a diecisiete de junio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(A.—8.979)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Pablo Villanueva y Santamaría, Juez municipal titular del Juzgado municipal número cuatro de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado bajo el número treinta y cinco del año mil novecientos sesenta y nueve, a instancia de "Electrodomésticos Cadi", representada por el Procurador de los Tribunales don Antonio Navarro Flórez, contra don Angel Olmedo Díaz, sobre reclamación de cantidad; cuyas actuaciones, hoy en pe-

riodo de ejecución de sentencia, he acordado con esta fecha, a instancia de la parte actora, sacar a la venta en pública subasta y por primera vez y por término de ocho días, los bienes embargados y peritados del demandado, siguientes:

Un televisor marca "Fercu", de 23 pulgadas, con UHF, ocho mil pesetas.

Un tresillo de skay jaspeado, compuesto de un sofá y dos sillones, tres mil pesetas.

Una librería color madera, de dos metros de alto por 2,15 de ancho, ocho mil pesetas.

Total: diecinueve mil pesetas.

Importa la tasación diecinueve mil pesetas.

Se hace saber a las partes y licitadores: Que la subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día diecinueve de julio próximo, a las doce horas de su mañana, por el sistema de pujas a la llana; que para tomar parte en ella será preciso depositar previamente, en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad por lo menos igual al diez por ciento del precio de los bienes en concepto de fianza; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación; que se efectuará en calidad de poder ceder a terceros; que los bienes embargados se hallan depositados en poder del demandado don Angel Oleo Díaz, domiciliado en Getafe, calle Verónica, número nueve, primero; que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrante en autos; que éstos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado municipal número cuatro de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número veinte, y que el demandado podrá liberar sus bienes, pagando principal y costas antes del remate.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a veinte de junio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Manuel Suárez-Bárcena.—El Juez municipal, Pablo Villanueva.

(A.—9.122)

805. Conceder al Ayuntamiento de Torrelaguna, con carácter excepcional, un préstamo por importe de 4.000.000 de pesetas, con cargo a la Caja de Cooperación Provincial, y en las condiciones que determina el Reglamento de la citada Caja, amortizable en diez anualidades, con destino a la adquisición de un solar para construcción de un Colegio Nacional de Educación General Básica en dicha localidad, remitiendo el expediente al Cuerpo de Letrados para que redacte las cláusulas del contrato correspondiente; declarando de abono dicha cantidad con cargo a la cuenta de Valores Independientes, Grupo I, Créditos y Derechos a favor de la Corporación. l.l. Préstamos a Ayuntamientos de la Caja de Cooperación.

806. Conceder al Ayuntamiento de Torremocha de Jarama, con carácter excepcional, un préstamo por importe de 536.000 pesetas, con cargo a la Caja de Cooperación Provincial, y en las condiciones que determina el Reglamento de la citada Caja, amortizable en diez anualidades, con destino a financiar parte de la aportación municipal de las obras de abastecimiento de agua, red de distribución y saneamiento en esa localidad, remitiendo el expediente al Cuerpo de Letrados para que redacte las cláusulas del contrato correspondiente; declarando de abono dicha cantidad con cargo a Valores Independientes, Grupo I, Créditos y Derechos a favor de la Corporación. l.l. Préstamos a Ayuntamientos de la Caja de Cooperación.

807. Conceder al Ayuntamiento de Colmenar del Arroyo una subvención de 600.000 pesetas para la limpieza del arroyo Corralizo, que atraviesa la localidad, que se abonará con cargo a la partida 4 del Presupuesto especial de Cooperación 1974-75, mediante certificaciones de obra por importe de 600.000 pesetas a que asciende el presupuesto de las mismas.

Gobierno Interior y de Compras y Enajenaciones

808. Señalar el día 30 del próximo mes de septiembre para que la Corporación celebre su sesión ordinaria mensual.

Hacienda y Economía

CLASES PASIVAS

809. Asignar a don Antonio Senis Cambón, Administrativo de Administración General de la Corporación, jubilado a petición propia en sesión de 29 de julio de 1976, la pensión, redondeada en pesetas, de 386.604 anuales, con efectos de 1 de agosto de 1976, día primero del mes siguiente al de la jubilación. Dicha pensión, por encontrarse el citado funcionario acogido al régimen de derechos del Decreto-ley 7/1973 y normas complementarias, es

Presidencia

788. Quedar enterada del nombramiento del excelentísimo señor don Carlos Pérez de Lama como Gobernador civil y Jefe provincial del Movimiento de Toledo, por Real Decreto 1890/1976, de 10 de agosto, y, en su consecuencia, de su cese como Diputado provincial en virtud de lo dispuesto en los artículos 215 de la ley de Régimen Local y 9 del Estatuto de Gobernadores Civiles de 10 de octubre de 1958; y rogando la conformidad del Pleno para que conste en acta la felicitación de la Corporación por dicho nombramiento.

789. Informar, de conformidad con el artículo 482 del Reglamento Hipotecario, que por parte de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid no hay indicación alguna que formular en el expediente incoado para la división material del Registro de la Propiedad de Getafe (Madrid).

Ciudad Social de Ancianos "Francisco Franco" de Alcalá de Henares

790. Aprobar, de conformidad con la propuesta del Consejo de Administración, el proyecto de las obras de instalación de interruptores difenciales en los apartamentos para residentes de la Ciudad Social "Francisco Franco" de Alcalá de Henares, por un importe de 777.305 pesetas, que se abonarán con cargo a las partidas siguientes: Partida número 3, "Presupuesto extraordinario", 412.044 pesetas; partida número 22, "Presupuesto especial", 150.000 pesetas, y partida número 19, "Presupuesto especial", 215.261 pesetas; y, al amparo de lo establecido en el párrafo tercero del artículo 37 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuar estas obras de los trámites de subasta y concurso-subasta y convocar el oportuno concurso público para su ejecución por el precio tipo de 726.453 pesetas a que asciende el presupuesto de contrata, reduciendo a la mitad los plazos de licitación al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del citado texto reglamentario.

Cooperación y Coordinación Provincial

791. Aprobar, a propuesta del señor Ingeniero Director del Servicio de Vías y Obras Provinciales, acta de recepción definitiva de las obras de saneamiento, primera fase, de Montejo de la Sierra.

792. Aprobar, a propuesta del señor Ingeniero Director del Servicio

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario de este Juzgado número siete de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de proceso de cognición número cuarenta y nueve de mil novecientos setenta y siete, a instancia del Procurador don Román Velasco Fernández, en representación de "Inmobiliaria Santillana, S. A.", contra doña Benedicta Teresa Manso Lorenzo, en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, en los que ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a veintisiete de abril de mil novecientos setenta y siete. — Vistos por el señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario de este Juzgado número siete, los presentes autos de proceso de cognición número cuarenta y nueve de mil novecientos setenta y siete, seguidos a instancia del Procurador don Román Velasco Fernández, en representación de "Inmobiliaria Santillana, S. A.", patrocinada por el abogado don Andrés Asensio Escudero, contra doña Benedicta Teresa Manso Lorenzo, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, en ignorado paradero, habiendo tenido su último domicilio en la calle de Huesca, número sesenta y dos, letra B, segundo, portal número cuatro, de Móstoles (Madrid), sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Román Velasco Fernández, en nombre de "Inmobiliaria Santillana, S. A.", contra doña Benedicta Teresa Manso Lorenzo, debo condenar y condeno a ésta a que pague a la actora o a quien su derecho represente la suma de diecisiete mil ciento noventa y cinco pesetas por los conceptos en la demanda contenidos, con expresa imposición de costas a dicha demandada. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, man-

do y firmo.—Luis G. de Ojesto. (Rubricado).—Publicada el mismo día.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada doña Benedicta Teresa Manso Lorenzo, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a catorce de junio de mil novecientos setenta y siete. El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(A.—8.961)

JUZGADO NUMERO 23

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

El señor don Jesús Ortiz Ricol, Juez municipal del número veintitrés de los de esta capital, en providencia dictada con esta fecha en autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número cuatrocientos noventa de mil novecientos setenta y seis, a instancia del Procurador don Federico Pinilla Peco, en representación de "Banco de Gredos, Sociedad Anónima", contra "Financiera Hipotecaria, S. A.", sobre reclamación de cantidad, ha acordado se cite y emplazase a la demandada, para que en el término de seis días se persone en los autos; bajo apercibimiento de rebeldía, sin perjuicio de lo determinado en el artículo cuarenta y uno del Decreto de veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Y para que conste y le sirva de notificación y emplazamiento en forma se expide la presente cédula, con el visto bueno de Su Señoría, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, en Madrid, a catorce de junio de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—9.024)

JUZGADO NUMERO 30

EDICTO

Don Miguel Núñez Secos, Juez municipal del número treinta de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi

cargo se tramitan autos de juicio de cognición, bajo el número ciento cincuenta y cuatro de mil novecientos setenta y siete, seguidos a instancia del Procurador de los Tribunales don Federico Bravo Nieves, en representación de don Roberto Asseraf y otros, contra los ignorados herederos de don Manuel Alarcón Durán, y contra don Luis Alarcón Durán, sobre resolución de contrato de arrendamiento, en los que, en providencia de esta fecha, he acordado sea notificada la sentencia dictada en los mismos a los demandados expresados, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a treinta de mayo de mil novecientos setenta y siete.— El señor don Miguel Núñez Secos, Juez municipal propietario del número treinta de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número ciento cincuenta y cuatro de mil novecientos setenta y siete, instados por el Procurador de los Tribunales don Federico Bravo Nieves, en representación de don Roberto Asseraf, mayor de edad, casado, residente en Casablanca; don Nessim Gastón Hagggar, mayor de edad y vecino de Lausanna; doña Louise Hortenzio, mayor de edad y vecina de París, contra don Luis Alarcón Durán, mayor de edad, casado, en ignorado domicilio, y contra los ignorados herederos de don Manuel Alarcón Durán, sobre resolución de contrato de arrendamiento; y...

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Federico Bravo Nieves, en representación de don Roberto Asseraf, don Nessim Gastón Hagggar, don Guido Naggar y doña Louise Hortenzio, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso cuarto, letra B, de la casa número nueve en la calle Colombia, de esta capital, condenando a los demandados don Luis Alarcón Durán y a los ignorados herederos de don Manuel Alarcón Durán, a que

luego que esta sentencia sea firme, lo desalojen y dejen a la libre disposición de la parte actora, con apercibimiento de lanzamiento; condenando, asimismo, a los demandados al pago de las costas causadas en el procedimiento.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados, se les notificará en los estrados del Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, caso de no ser solicitada la personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Núñez. (Firmado y rubricado.)

Publicación

Léida y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el lugar de costumbre y en el día de su fecha; doy fe.—Juan A. Barrilero. (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados don Luis Alarcón Durán e ignorados herederos de don Manuel Alarcón Durán, expido el presente edicto, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a diez de junio de mil novecientos setenta y siete.—Ante mí (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(A.—8.922)

Citación

JUZGADO NUMERO 6

Narciso Rascón, del que se desconocen sus restantes circunstancias personales en autos, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá el día 19 de julio y hora de las nueve y treinta de su mañana ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, bajo el núm. 9 de 1977, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—3.226)

Imp. Provincial. — Dr. Castelo. 62

de Vías y Obras Provinciales, acta de recepción definitiva de las obras de ampliación del saneamiento de Fuenfue el Saz de Jarama.

793. Adjudicar definitivamente a "Construcciones Rosafe, S. A.", en la cantidad de 17.600.000 pesetas, la subasta para la ejecución de las obras de ampliación del abastecimiento de agua de Cadalso de los Vidrios; y requerir a dicho adjudicatario para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

794. Adjudicar definitivamente a don Fernando Larrumbide Torre, en la cantidad de 2.698.000 pesetas, la subasta para la ejecución de las obras de abastecimiento de agua de Valdelaguna; y requerir a dicho adjudicatario para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

795. Adjudicar definitivamente a "Ramón Hermanos, S. A.", en la cantidad de 1.695.458 pesetas, la subasta para la ejecución de las obras de alumbrado público del casco urbano de Valdeavero; y requerir a dicho adjudicatario para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

796. Admitir a la segunda parte de la licitación la única plica presentada por la Empresa "Madimsa" para optar al concurso-subasta de abastecimiento de agua, segunda fase, en Valdaracete, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 16 y 39, regla 2.ª, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

797. Aprobar proyecto y pliego de condiciones de las obras de conexión de un pozo con la red de distribución en Belmonte de Tajò por un importe de 224.875 pesetas, que se abonará con cargo a la partida 4 del Presupuesto especial de Cooperación 1974-75, y dada la urgencia justificada en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 41, así como en el 3.º del artículo 42 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuar estas obras de los trámites de subasta, concurso-subasta y concurso, autorizando su ejecución por el sistema de concierto directo hasta un gasto máximo de 224.875 pesetas.

798. Aprobar proyecto de alumbrado público de Loeches por un importe de 3.704.467 pesetas, que se abonará con cargo a la partida 3 del Presupuesto especial de Cooperación 1974-75, y convocar la oportuna subasta para su ejecución por el precio tipo de 3.704.467 pesetas a que asciende el presupuesto de contrata.

799. Aprobar, informado favorablemente por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, el proyecto de las obras de ampliación de las del desglosado de la red de saneamiento de Manzanares el Real, por un importe total de 998.348 pesetas, que se abonará con cargo a la partida 4 del Presupuesto

especial de Cooperación 1974-75; y al amparo de lo establecido en el artículo 54 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, concertar directamente su ejecución con la empresa "Antonio Jiménez Delgado, S. A.", adjudicatario de las obras correspondientes al proyecto primitivo.

800. Aprobar, informado favorablemente por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, los proyectos modificados de los de saneamiento y red de distribución de agua de Villanueva de la Cañada y del de ampliación del abastecimiento de agua en Villamanta, por un importe total de 2.402.948 pesetas, que se abonará con cargo a la partida 4 del Presupuesto especial de Cooperación 1974-75; y al amparo de lo establecido en el artículo 54 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, concertar directamente su ejecución con la Empresa "Corviam, S. A.", adjudicataria de las obras correspondientes a los proyectos primitivos.

801. Conceder al Ayuntamiento de Colmenar del Arroyo una subvención de 105.000 pesetas para instalación de una depuradora de aguas en una piscina del Grupo Escolar, que se abonará con cargo a la partida 4 del Presupuesto especial de Cooperación 1975-75, mediante la presentación por el Ayuntamiento de certificaciones de obra, por importe de 105.000 pesetas.

802. Conceder al Ayuntamiento de Los Molinos una subvención de 903.888 pesetas para adquisición de un camión de basuras, que se abonará con cargo a la partida 3 del Presupuesto especial de Cooperación 1974-75, mediante la presentación por el Ayuntamiento de los correspondientes justificantes de pago de esta adquisición, por importe de 1.807.776 pesetas a que asciende el presupuesto de la misma.

803. Conceder al Ayuntamiento de Pinto una subvención de 100.000 pesetas para abono del 50 por 100 del primer pago del coste de los trabajos de mecanización del padrón de habitantes, declarando de abono esta cantidad con cargo a la partida 4 del Presupuesto especial de Cooperación 1974-75, mediante la presentación por el Ayuntamiento de la correspondiente factura de la Empresa que ha realizado la mecanización.

804. Conceder al Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, con carácter excepcional, un préstamo por importe de 4.444.083 pesetas, con cargo a la Caja de Cooperación Provincial, y en las condiciones que determina el Reglamento de la citada Caja, amortizable en cinco anualidades, con destino a financiar la ejecución del proyecto de pavimentación de la calle General Mola, en esa localidad, remitiendo el expediente al Cuerpo de Letrados para que redacte las cláusulas del contrato correspondiente; declarando de abono dicha cantidad con cargo a Valores Independientes. Grupo I, Créditos y Derechos a favor de la Corporación. 1.1. Préstamos a Ayuntamientos de la Caja de Cooperación.